

Cartagena de Indias 09 de marzo de 2016

Señores:

**Vicepresidencia Jurídica**

FIDUCOLDEX Vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR  
Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6. Torre B, Edificio Museo del Parque.  
Ciudad de Bogotá, D.C.

C.C. Dr. Daniel Alfredo Muñoz Lopez – Dir. Contraloría FONTUR  
Dr. Augusto Delgadillo Piñeros – Gerente Contraloría FIDUCOLDEX  
Dra. Paola Santos – Directora Jurídica FONTUR

**REF.: INVITACIÓN No: FNT-096-2015**

**OBJETO: REALIZAR LAS OBRAS DE ACABADOS ACÚSTICOS, INSTALACIONES ELÉCTRICOS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACÍFICO.**

**PROPONENTE: DINACOL S.A.**

Con absoluta extrañeza y desconcierto revisamos la evaluación final publicada por la entidad hoy 9 de marzo, dentro del proceso de la referencia, en la que SORPRESIVAMENTE nos eliminan, sin mayores explicaciones y sin darnos la oportunidad de defendernos.

Lo expresado para descalificarnos en el último día de evaluaciones señala: "De acuerdo a las observaciones recibidas a la propuesta de DINACOL S.A. Diseño Ingeniería y Control S.A., el comité evaluador procedió a verificar nuevamente la experiencia y se evidencian actividades solicitadas, como tratamiento o aislamiento acústico en muros, quedando pendiente por acreditar la experiencia en tratamiento o aislamiento acústico en pisos. Adicionalmente, la certificación no constituye un acta de entre las consideradas en la Nota 1, Numeral 3.4.3 en cuanto a su naturaleza o involucramiento de las partes."

En cuanto a que no acreditamos aislamiento acústico en pisos les recordamos lo siguiente: En las condiciones de participación publicadas por ustedes se estableció:

**"3.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE**

**3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE** *Los oferentes deben acreditar la experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, de manera previa al cierre y entrega de propuestas, cuyos objetos o alcance correspondan a CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN EDIFICACIONES y que la sumatoria de los valores ejecutados en los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial en SMMLV, y que dentro de sus actividades contemple lo siguiente: 1. UNO DE LOS CONTRATOS DEBERÁ EVIDENCIAR ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN DE ACABADOS ACÚSTICOS Y/O TRATAMIENTO O AISLAMIENTO ACÚSTICO EN MUROS Y PISOS 2. UNO DE LOS CONTRATOS DEBERÁ EVIDENCIAR ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO*



Ceballos, Dg. 30 No. 54-124 – Cartagena, Colombia.

PBX: (57-5) 6671685 – Fax: (57-5) 6671082

[www.dinacolsa.com](http://www.dinacolsa.com)

IN ALTERNANZA FONDO AZIONARIO DE  
CURSOS CONTROL  
E 2010-2012  
2010-03-10 10:15 a.m.  
FINACOR S.A. DESBOL NEGOCIA Y  
CONTROL S.A.  
ESOLA ADELAR SANCOS VILLARUYA  
CAMA  
0983015  
FEDERATION OF CARIBBEAN STATES  
POQUEANTO F.N. 098 2015  
ESOLA DANTO BONTESABE

REGIÓN:  
NACIONAL  
Fecha y hora de notificación:  
07/08/2010 10:15 a.m.  
Orden y/o proveedor:  
SOCIETATIN  
Tipo de operación:  
Múltiple de compra  
Asunto:  
Reserva del comprador:

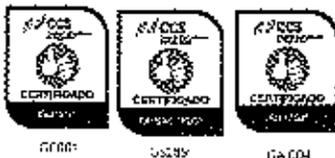
0983015

*Nota 1: La experiencia deberá ser acreditada mediante COPIA DEL CONTRATO(S) ACOMPAÑADOS DE ACTA DE TERMINACIÓN O ACTA DE RECIBO FINAL O ACTA DE LIQUIDACIÓN, donde conste la ejecución del contrato y se evidencie las actividades solicitadas. Uno contrato podrá acreditar las dos (2) condiciones solicitadas."*

En respuesta a observaciones publicada en la página del proceso el 04 de enero de 2016, sobre el alcance de la experiencia exigido en los pliegos cuando solicitaba que "UNO DE LOS CONTRATOS DEBERÁ EVIDENCIAR ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN DE ACABADOS ACÚSTICOS Y/O TRATAMIENTO O AISLAMIENTO ACÚSTICO EN MUROS Y PISOS" la entidad claramente contestó lo siguiente:

"Las obras de acabados acústicos se refieren a obras que contemplan aislamiento y/o revestimiento en espacios cerrados, tales como salones, auditorios, salas de cine, entre otros. El aislamiento acústico se refiere al conjunto de materiales, técnicas y tecnologías desarrolladas para aislar o atenuar el nivel sonoro en un determinado espacio. Para lograr el aislamiento se realizan obras con materiales absorbentes, como materiales aislantes. Al incidir la onda acústica sobre el elemento constructivo, una parte de la energía se refleja, otra se absorbe y la otra se transmite al otro lado. El aislamiento que ofrece el elemento es la diferencia entre la energía incidente y la energía transmitida, es decir, equivale a la suma de la parte reflejada y la parte absorbida. Los siguientes son factores básicos para lograr un buen aislamiento acústico: -Factor Masico: El aislamiento acústico se consigue principalmente por la masa de los elementos constructivos: a mayor masa, mayor resistencia opone al choque de la onda sonora y mayor es la atenuación. Por esta razón, no conviene hablar de aislantes acústicos específicos, puesto que son los materiales normales y no como ocurre con el aislamiento térmico. -Factor multicapa. Cuando se trata de elementos constructivos constituidos por varias capas, una disposición adecuada de ellas puede mejorar el aislamiento acústico hasta niveles superiores a los que la suma del aislamiento individual de cada capa, pudiera alcanzar. Cada elemento o capa tiene una frecuencia de resonancia que depende del material que lo compone y de su espesor. Si el sonido (o ruido) que llega al elemento tiene esa frecuencia producirá la resonancia y al vibrar el elemento, producirá sonido que se sumará al transmitido. Por ello, si se disponen dos capas del mismo material y distinto espesor, y que por lo tanto tendrán distinta frecuencia de resonancia, la frecuencia que deje pasar en exceso la primera capa, será absorbida por la segunda. -Factor de disipación. También mejora el aislamiento si se dispone entre las dos capas un material absorbente. Estos materiales suelen ser de poca densidad (30 kg/m<sup>3</sup> - 70 kg/m<sup>3</sup>) y con gran cantidad de poros y se colocan normalmente porque además suelen ser también buenos aislantes térmicos. Así, un material absorbente colocado en el espacio cerrado entre dos tabiques paralelos mejora el aislamiento que ofrecerían dichos tabiques por sí solos. Un buen ejemplo de material absorbente es la lana de roca, actualmente el más utilizado en este tipo de construcciones.

Teniendo en cuenta estas definiciones, las obras de acabados acústicos contemplan obras de aislamiento con puertas acústicas, paredes fijas acústicas, paneles móviles acústicos, los cuales cumplen con aislamiento acústico de hasta STC 57, y las obras de recubrimiento de pisos, paredes y cielos con diferentes combinaciones de materiales de acuerdo al uso del recinto, que busquen la optimizar la inteligibilidad, la privacidad y el confort acústico en los espacios. Estos materiales pueden ser alfombras, paneles perforados, pañetes acústicos, cielo falsos acústicos, dinteles acústicos, entre otros."



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that proper record-keeping is essential for transparency and accountability, particularly in financial reporting and auditing. The text notes that incomplete or inaccurate records can lead to significant errors and potential legal consequences.

2. The second part of the document addresses the challenges associated with data management and storage. It highlights the need for robust security measures to protect sensitive information from unauthorized access and data breaches. The text also discusses the importance of regular data backups and the use of secure storage solutions to ensure data integrity and availability.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in modern business operations. It explores how digital tools and automation can streamline processes, improve efficiency, and reduce the risk of human error. The text mentions the importance of staying updated on the latest technological advancements and investing in training for employees to effectively utilize these tools.

4. The fourth part of the document discusses the importance of clear communication and collaboration within an organization. It emphasizes that effective communication is key to ensuring that all team members are aligned with the organization's goals and objectives. The text suggests implementing regular meetings and open communication channels to foster a collaborative work environment.

5. The fifth part of the document addresses the need for continuous learning and professional development. It notes that in a rapidly changing business landscape, employees must continuously update their skills and knowledge to remain competitive. The text encourages organizations to provide opportunities for training, workshops, and conferences to support their employees' growth.

6. The sixth part of the document discusses the importance of risk management and contingency planning. It emphasizes that organizations should identify potential risks and develop strategies to mitigate them. The text suggests conducting regular risk assessments and having a clear plan in place to respond to unexpected events or crises.

7. The seventh part of the document focuses on the importance of ethical practices and corporate social responsibility. It notes that organizations have a responsibility to act ethically and contribute positively to society. The text suggests implementing ethical guidelines and promoting a culture of integrity and transparency within the organization.

8. The eighth part of the document discusses the importance of financial planning and budgeting. It emphasizes that organizations should have a clear understanding of their financial situation and develop a budget that aligns with their strategic goals. The text suggests reviewing financial statements regularly and adjusting the budget as needed to ensure financial stability.

9. The ninth part of the document addresses the importance of customer satisfaction and retention. It notes that providing excellent customer service is essential for building a loyal customer base and driving business growth. The text suggests implementing customer feedback mechanisms and focusing on delivering high-quality products and services.

10. The tenth part of the document discusses the importance of innovation and creativity. It emphasizes that organizations should encourage their employees to think outside the box and come up with new ideas and solutions. The text suggests creating a supportive environment for innovation and rewarding creative contributions.

En esos mismos términos respondió el director de contraloría de FONTUR por una queja presentada dentro del proceso, y que fue publicada el 20 de enero de 2016 en su página. En este escrito se dijo:

"Se aclara que la exigencia que se requiere para la acreditación de la experiencia obedece a que FONTUR requiere contar con un contratista que cuente con la experiencia en la instalación o montaje de divisiones o aislamientos acústicos en espacios amplios y pequeños (...) Adicionalmente el riesgo de la instalación es alto tanto por la altura como por el peso de los elementos a instalar por lo que se requiere experiencia en este tipo de trabajos"

Con esta respuesta ustedes como entidad fijaron el alcance real de la exigencia de contar con experiencia de acabados o aislamiento acústico.

Por el alcance dado a la experiencia, en las respuestas dadas por la entidad, nos presentamos al proceso.

En cuanto a que la certificación presentada no constituye un acta de entre las consideradas en la Nota 1, Numeral 3.4.3, les decimos, que todos los documentos, contratos, adicionales, actas de recibo fueron entregados a la entidad en debida forma y en ellos se evidencian todas las actividades ejecutadas que incluyen el aislamiento acústico. La certificación sólo se presentó como un documento adicional que diera mayor claridad a las actividades que se habían ejecutado en el contrato y que se evidencian en los documentos presentados.

Si aplicaran la misma regla a todo el mundo, NO DEBERÍAN ADJUDICARLE EL PROCESO AL CONSORCIO PERAZZA, pues en su evaluación claramente se ve que la acreditación de la experiencia en acabados acústicos la hizo, con COPIA DE LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, y no con un acta firmada por las partes. ¿Entonces a este proponente por qué no lo descalifican y por el contrario lo dejan como único habilitado y le pretender adjudicar el contrato?

Ustedes en todas las evaluaciones publicadas fueron consistentes con el alcance que habían dado al requisito de la experiencia y **NOS EVALUARON EN TODO MOMENTO COMO "CUMPLE" EN TODOS LOS APECTOS (jurídicos, técnicos y financieros) Y NUNCA NOS SOLICITARON SUBSANAR NINGÚN DOCUMENTO, COMO SI LO HICIERON CON LOS DEMÁS PROPONENTES.**

De manera repentina y sin habernos dado la oportunidad de subsanación, si es que la entidad encontraba que los documentos presentados para acreditar la experiencia no cumplían, nos descalifican sin darnos NINGUNA OPORTUNIDAD DE DEFENDERNOS, en la evaluación final publicada hoy nueve (09) de marzo de 2016, dejando como único proponente habilitado al consorcio SV PERAZZA y otorgándole el máximo puntaje de calificación.

En el último cronograma publicado por la entidad mediante adenda, mañana 10 de marzo ustedes proceden a seleccionar a este último proponente DESCALIFICANDO A DINACOL EN EL ÚLTIMO MOMENTO, CUANDO ESTA EMPRESA SEGÚN SUS CONDICIONES DE EVALUACIÓN ERA EL PROPONENTE QUE TENÍA TODAS LAS POSIBILIDADES DE GANAR EL PROCESO.

Esta descalificación, sin haber tenido nunca la oportunidad de defendernos, y sin que NUNCA se nos haya requerido ningún documento para subsanar, atenta contra los derechos constitucionales al debido proceso y defensa, y el de igualdad.

Ustedes no nos dieron a nosotros las mismas oportunidades para aclarar o subsanar la propuesta en caso de que se requiriera hacerlos, como si se las dieron a los otros oferentes.



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that proper record-keeping is essential for transparency and accountability, particularly in financial matters. The text suggests that organizations should implement robust systems to track and report their operations, ensuring that all data is up-to-date and easily accessible.

2. The second section focuses on the role of technology in modern business operations. It highlights how digital tools and software can streamline processes, reduce errors, and improve overall efficiency. The author notes that while technology offers significant advantages, it also requires careful management and training to ensure that it is used effectively and securely.

3. The third part of the document addresses the challenges of maintaining data security and privacy. In an era where data breaches are becoming increasingly common, organizations must prioritize the protection of their information. This involves implementing strong security protocols, conducting regular audits, and ensuring that all employees are aware of and follow best practices for data handling.

4. The fourth section discusses the importance of clear communication and collaboration within an organization. It argues that effective communication is the foundation of any successful team or company. By fostering an open and collaborative environment, organizations can better address challenges, share ideas, and achieve their goals more efficiently.

5. The final part of the document provides a summary of the key points discussed and offers some concluding thoughts. It reiterates the importance of the topics covered and encourages organizations to continue to evolve and improve their practices in response to changing market conditions and technological advancements.

Les recordamos que ustedes señalaron en el CAPITULO III "REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA" de las condiciones de participación lo siguiente:

*"Los documentos que se mencionan en este capítulo son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la verificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.*

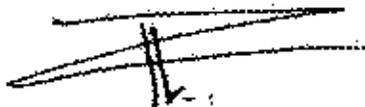
*FONTUR podrá requerir al proponente, a su juicio, para que allegue documentos previstos para la habilitación jurídica, financiera y técnica de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, el(los) Proponente(s) no podrá(n) completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. Los demás documentos podrán solicitarse por FONTUR al proponente mediante requerimiento escrito y deberán ser entregados por éste en el término perentorio previsto por FONTUR y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes."*

Ustedes han incumplido con su actuación con este principio, pues esperaron el último momento para simplemente decirnos que no cumplimos con la experiencia que ya habían en todas las evaluaciones aceptado sin ningún reparo, sin darnos NINGUNA OPORTUNIDAD DE DEFENDERNOS.

Consideramos que los derechos al debido proceso, defensa e igualdad, que nos están violando, deben ser protegidos por la entidad, y en caso de no hacerlo acudirémos al juez constitucional para que nos ampare estos derechos que nos están siendo conculcados.

Por lo anterior, solicitamos ampliar el cronograma del proceso y no hacer el acto de selección del contratista mañana, pues con seguridad en instancias judiciales nos serán amparados los derechos que exigiremos, y será más complicado para la entidad reversar esta decisión que están tomando si llegare a suscribirse el contrato como quieren hacerlo, y por supuesto más complicada la situación de los funcionarios que están tomando estas decisiones.

Atentamente,



Firma \_\_\_\_\_

Representante legal de DINACOL S.A.  
C.C. 8.834.529 de Cartagena



60001



35289



64 004

Ceballos, Dg. 30 No. 54-124 - Cartagena, Colombia.

PBX: (57-5) 6671685 - Fax: (57-5) 6671082

[www.dinacolsa.com](http://www.dinacolsa.com)

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud. The text notes that without reliable records, it would be difficult to verify the accuracy of financial statements and to identify any discrepancies or irregularities.

2. The second part of the document focuses on the role of internal controls in ensuring the accuracy and reliability of financial information. It describes how internal controls are designed to prevent errors and fraud by establishing a system of checks and balances. The text highlights that internal controls should be tailored to the specific needs of the organization and should be regularly reviewed and updated to reflect changes in the business environment.

3. The third part of the document discusses the importance of transparency and accountability in financial reporting. It states that organizations should provide clear and concise information about their financial performance and should be open to external scrutiny. The text notes that transparency is not only a requirement of many regulatory frameworks but also a key factor in building trust with investors and other stakeholders.

4. The fourth part of the document addresses the challenges of financial reporting in a complex and rapidly changing world. It identifies several key challenges, including the increasing volume and complexity of financial data, the need for more sophisticated analytical tools, and the growing emphasis on sustainability and environmental, social, and governance (ESG) factors. The text suggests that organizations should invest in technology and talent to overcome these challenges and ensure the accuracy and reliability of their financial reporting.

5. The fifth part of the document discusses the importance of collaboration and communication in financial reporting. It notes that financial reporting is a multi-stakeholder activity that requires close coordination and communication between different departments and levels of the organization. The text emphasizes that clear communication is essential for ensuring that all relevant information is captured and reported accurately.

6. The sixth part of the document discusses the importance of continuous improvement in financial reporting. It states that organizations should regularly evaluate their financial reporting processes and identify areas for improvement. The text notes that continuous improvement is essential for staying up-to-date with the latest best practices and for ensuring the long-term accuracy and reliability of financial reporting.

7. The seventh part of the document discusses the importance of ethical considerations in financial reporting. It notes that financial reporting is not just a technical exercise but also a moral one. Organizations should be committed to high ethical standards and should ensure that their financial reporting is fair, honest, and transparent. The text emphasizes that ethical considerations are essential for building trust and maintaining the integrity of the financial system.

Cartagena de Indias 10 de marzo de 2016

Señores:

**Vicepresidencia Jurídica**

FIDUCOLDEX Vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6. Torre B, Edificio Museo del Parque,  
Ciudad de Bogotá, D.C.

C.C. Dr. Daniel Alfredo Muñoz Lopez – Dir. Contraloría FONTUR

Dr. Augusto Delgadillo Piñeros – Gerente Contraloría FIDUCOLDEX

Dra. Paola Santos – Directora Jurídica FONTUR

**REF.: INVITACIÓN No: FNT-096-2015**

**OBJETO: REALIZAR LAS OBRAS DE ACABADOS ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICOS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.**

**PROPONENTE: DINACOL S.A.**

Por medio de este documento insistimos, en que nuestra experiencia si cumple con lo establecido en las condiciones de participación.

En las condiciones de participación publicadas por ustedes se estableció:

**"3.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE**

**3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE** Los oferentes deben acreditar la experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, de manera previa al cierre y entrega de propuestas, cuyos objetos o alcance correspondan a CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN EDIFICACIONES y que la sumatoria de los valores ejecutados en los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial en SMMLV, y que dentro de sus actividades contemple lo siguiente: 1. UNO DE LOS CONTRATOS DEBERÁ EVIDENCIAR ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN DE ACABADOS ACÚSTICOS Y/O TRATAMIENTO O AISLAMIENTO ACÚSTICO EN MUROS Y PISOS 2. UNO DE LOS CONTRATOS DEBERÁ EVIDENCIAR ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO

Así las cosas, los proponentes podíamos participar evidenciando ejecución de actividades en un contrato de instalación de acabados acústicos o tratamiento o aislamiento acústico en muros y pisos.

Cuando ustedes colocaron la conjunción "O" (y/o) exigieron que se cumplieran cualquiera de las dos condiciones, motivo por el cual no nos pueden descalificar por no evidenciar aislamiento acústico en pisos, porque demostramos la otra opción que ustedes daban en sus reglas del proceso, que era instalación de acabados acústicos.

Por ello el comité evaluador siempre nos calificó como CUMPLE.



Coballos, Dg. 30 No. 54-124 – Cartagena, Colombia.

FBX: (57-5) 6671685 – Fax: (57-5) 6671682

[www.dinacolsa.com](http://www.dinacolsa.com)

El ganador del proceso ahora según ustedes (Consortio Pedrazza), también acreditó fue instalación de acabados acústicos, y a él sí se los tienen en cuenta. Por qué a DINACOL no? Esperamos rectifiquen este garrafal error, que están cometiendo, ocasionando perjuicios a nuestra empresa, que nos veremos en la obligación de reclamar.

Atentamente,



Firma \_\_\_\_\_  
Representante legal de DINACOL S.A.  
C.C. 8.834.529 de Cartagena



Bogotá D.C., diez (10) de marzo de 2.016

Señores

**FONDO NACIONAL DE TURISMO**

Calle 28 No. 13 A-24 piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque  
Ciudad

**ASUNTO:** INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT-096-2015

Respetados señores,

Por medio de la presente comunicación ponemos de presente algunas observaciones respecto al Informe Final de Evaluación del proceso de selección "Invitación abierta a presentar propuestas No. FNT-096-2015", cuyo objeto consiste en "realizar las obras de acabados acústicos, instalaciones eléctricas y de aire acondicionado de los salones meléndez, comisiones y prensa del centro de eventos valle del pacífico", publicado el día 9 de marzo, en los siguientes términos:

**1. Observaciones respecto al Informe Final de Evaluación**

En el curso del proceso de selección de la referencia y de conformidad con el cronograma establecido en la Adenda No. 6, el día nueve (09) de marzo de 2016 fue publicado el Informe Final de Evaluación, el cual al referirse a la verificación de los requisitos por parte de la UNIÓN TEMPORAL VALLE DEL PACÍFICO 2016, en particular sobre su experiencia, indicó:

Proponentes	Certificaciones	Verificación
Unión Temporal Valle del Pacífico 2016	EXPERIENCIA ACREDITADA  CONTRATO 1. Experiencia aportada por Construcciones Acústicas S.A.S. A folio 101 con una certificación expedida por la Pontificia Universidad Javeriana acerca del contrato No DJO-267-13 cuyo objeto es la "Construcción de las áreas acústicas en el edificio de la facultad de artes de la Universidad" por valor de \$9.432.138.704,00 (14.638,22 SMMLV). A folio 115 con un Anexo 3 donde se evidencian actividades de acabado acústico, tratamiento acústico y aislamiento acústico (Anexo No.3 relacionado en el contrato No DJO-267-13). A folio 128 con un acta de entrega y recibo final del contrato No DJO-267- 13. A folio 130 con un acta de entrega y liquidación de obra del contrato No DJO-267-13. Cumple	NO CUMPLE

**REALIZAR LAS OBRAS DE ACABADOS ACÚSTICOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELÉNDEZ, COMISIONES Y PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACÍFICO**

Reporte  
Razón de  
Razón de  
Fecha y hora de nacimiento:  
Origen y/o proveedor:  
Código de barras:  
Tipo de documento:  
Número de documento:  
Asesor:  
Módulo de operación:  
Número de operación:  
Escriba los datos de este documento en el espacio reservado para este propósito.  
P. INSTITUCIÓN NACIONAL DE TURISMO  
E. 2018 04038  
2018-03-10 12:12 P.M.  
CALLE VALLE DEL RECREO 2018  
CALLE ADRIANA SANTOS SUAREZ  
CALLE  
BOGOTÁ  
FUNDACIÓN DEL CENTRO ASISTENCIAL

	<p>Actividades desarrolladas</p> <p>En este contrato se evidencia la ejecución de actividades de instalación de acabados acústicos y/o tratamiento o aislamiento acústico en muros y pisos.</p> <p>CONTRATO 2. Experiencia aportada por DISMEC SA A folio 131 con una certificación expedida por SRC Ingenieros Civiles SA acerca del contrato No CCPB-016- 2012 cuyo objeto es la "Construcción de los sistemas de aire acondicionado y ventilación mecánica en el centro comercial Parque Bucaramanga" por valor de \$4.663.250.037.00. A folio 132 con una copia del Contrato No CCPB- 016-2012. A folio 140 con un otrosí al contrato No CCPB-016-2012. A folio 143 con un acta de terminación de obra del No CCPB-016-2012.</p> <p><b>De acuerdo a la observación recibida a la propuesta Unión Temporal Valle del Pacífico 2016, el comité evaluador procedió a verificar nuevamente el valor de la experiencia aportada por el proponente, evidenciando diferencias en el valor ejecutado y la fecha de terminación del contrato entre la certificación expedida por SRC Ingenieros Civiles SA acerca del contrato No CCPB-016- de los sistemas de aire acondicionado y ventilación mecánica en el centro de obra del No CCPB-016-2012 cuyo objeto es la "Construcción de los sistemas de aire acondicionado y ventilación mecánica en el Centro Comercial Parque Bucaramanga" en el folio 143. En vista de lo anterior No Cumple debido a que la información aportada no es clara y presenta inconsistencias.</b></p> <p>La sumatoria de los contratos expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución y acreditados para la experiencia del oferente, es superior al ochenta (80%) del presupuesto oficial. 22.548,74 SMMLV &gt; 5.995,56 SMMLV Cumple</p>	
--	---	--

De acuerdo con lo anterior, de manera sorpresiva, el proponente no fue habilitado y por lo tanto su propuesta no es objeto de evaluación, debido a inconsistencias en la documentación presentada que bajo ningún aspecto implican materialidad desde el punto de vista de lo que la regla de proceso requería se acreditara.

Llamamos especialmente la atención en el hecho de que el Informe Final de Evaluación no guarda consistencia con lo descrito en el Informe de Evaluación Preliminar publicado el dos (02) de marzo, según el cual, la UNIÓN TEMPORAL VALLE DEL PACÍFICO 2016 cumplía con los requisitos habilitantes de experiencia general del proponente, contemplados en el numeral 3.4.3 de los documentos CONDICIONES PARTICULARES FPT-096-2015, tal como se ilustra a continuación:

**REALIZAR LAS OBRAS DE ACABADOS ACÚSTICOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELÉNDEZ, COMISIONES Y PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACÍFICO**

Dear Sir,

I have the pleasure to inform you that your application for the position of [Job Title] has been reviewed and we are pleased to offer you the position. The salary for this position is [Salary] per annum, plus benefits. The position is for a full-time basis. We are looking for a candidate who is [Requirements].

The appointment is for a period of [Duration]. The start date is [Start Date]. You will be reporting to [Supervisor]. The office is located at [Address]. We are happy to provide you with the necessary support and resources to ensure your success in this role.

Please contact [Contact Name] at [Phone Number] or [Email Address] if you have any queries. We look forward to welcoming you to the team. Yours faithfully, [Signature]

[Company Name]  
[Address]  
[City, State, Zip Code]

<p>Unión Temporal Valle del Pacífico 2016</p>	<p><b>EXPERIENCIA ACREDITADA</b></p> <p><b>CONTRATO 1.</b> Experiencia aportada por Construcciones Acústicas S.A.S. A folio 101 con una certificación expedida por la Pontificia Universidad Javeriana acerca del contrato N° DJO-267-13 cuyo objeto es la "Construcción de las áreas acústicas en el edificio de la facultad de artes de la Universidad" por valor de \$ 9.432.138.704,00 (14.638,22 SMMLV). A folio 115 con un Anexo 3 donde se evidencian actividades de acabado acústico, tratamiento acústico y aislamiento acústico (Anexo No.3 relacionado en el contrato N° DJO-267-13). A folio 128 con un acta de entrega y recibo final del contrato N° DJO-267-13. A folio 130 con un acta de entrega y liquidación de obra del contrato N° DJO-267-13. Cumple</p> <p><b>Actividades desarrolladas</b> En este contrato se evidencia la ejecución de actividades de instalación de acabados acústicos y/o tratamiento o aislamiento acústico en muros y pisos.</p> <p><b>CONTRATO 2.</b> Experiencia aportada por DISMEC SA A folio 131 con una certificación expedida por SRC Ingenieros Civiles SA acerca del contrato N° CCPB-016-2012 cuyo objeto es la "Construcción de los sistemas de aire acondicionado y ventilación mecánica en el centro comercial Parque Bucaramanga" por valor de \$ 4.863.250.037,00 (9.880,81 SMMLV). A folio 132 con una copia del Contrato N° CCPB-016-2012. A folio 140 con un oficio al contrato N° CCPB-016-2012. A folio 143 con un acta de terminación de obra del N° CCPB-016-2012. Cumple</p> <p><b>Actividades desarrolladas</b> En este contrato se evidencia la ejecución de actividades de instalación de sistemas de aire acondicionado. - Cumple.</p> <p>La sumatoria de los contratos expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución y acreditados para la experiencia del oferente, es superior al ochenta (80%) del presupuesto oficial. 22.548,74 SMMLV &gt; 5.995,56 SMMLV Cumple</p> <p><b>EXPERIENCIA ACREDITADA</b></p>	<p>Cumple</p>
---	--	---------------

Tal como se extrae de lo anterior, dentro del Informe Preliminar, el proponente UNIÓN TEMPORAL VALLE DEL PACÍFICO 2016, no fue advertido sobre el presunto incumplimiento de los requisitos habilitantes, razón por la cual, no allegó aclaraciones o documentos destinados a subsanar los requisitos relacionados con su experiencia, tal como sucedió con los demás proponentes en el desarrollo del proceso de selección.

De acuerdo con lo dispuesto en las CONDICIONES PARTICULARES de la invitación abierta a presentar propuesta, FONTUR solicitaría aclaraciones a las propuestas y concedería un plazo a los proponentes para que se pronunciaran sobre las mismas, tal como se describe en el numeral 2.6.17, veamos:

**REALIZAR LAS OBRAS DE ACABADOS ACÚSTICOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELÉNDEZ, COMISIONES Y PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACÍFICO**

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all entries are supported by appropriate documentation and receipts.

3. Regular audits should be conducted to verify the accuracy of the records and identify any discrepancies.

4. The second part of the document outlines the procedures for handling customer complaints and inquiries.

5. All complaints should be addressed promptly and professionally, with a focus on resolving the issue to the customer's satisfaction.

6. It is important to maintain a positive attitude and provide excellent customer service at all times.

7. The third part of the document details the process for managing inventory and stock levels.

8. Regular inventory checks should be performed to ensure that stock levels are accurate and up-to-date.

9. It is crucial to monitor stock levels closely to avoid running out of key products or services.

10. The fourth part of the document covers the procedures for handling financial matters and reporting.

11. All financial transactions should be recorded accurately and reported to the appropriate authorities.

12. It is important to maintain transparency and provide clear financial statements to all stakeholders.

13. The fifth part of the document discusses the importance of maintaining a clean and safe work environment.

14. Regular cleaning and maintenance of the premises are essential to ensure the health and safety of all employees and customers.

15. It is important to follow all safety protocols and regulations to prevent accidents and injuries.

16. The sixth part of the document outlines the procedures for handling emergencies and crises.

17. All employees should be trained in emergency procedures and know how to respond in the event of a crisis.

18. It is important to have a clear communication plan in place to ensure that all stakeholders are kept informed during an emergency.

19. The seventh part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all employee activities.

20. Regular monitoring and reporting of employee activities are essential to ensure compliance with all relevant laws and regulations.

*"2.6.17. Solicitudes de aclaración o complementación Hasta antes de la fecha prevista en el cronograma para el traslado de los resultados de las evaluaciones, FONTUR podrá solicitar aclaraciones a la propuesta. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar o mejorar la propuesta. En caso de que la aclaración mejore la propuesta presentada, esta será rechazada."*

Sin embargo, contrario a lo anterior, FONTUR se abstuvo de realizar las observaciones respecto al cumplimiento de la experiencia por parte de la UNIÓN TEMPORAL VALLE DEL PACÍFICO 2016 dentro de las oportunidades establecidas en el proceso para tal finalidad, y solo hasta el día 9 de marzo, ad portas de seleccionar al contratista, informó al proponente algunas observaciones respecto a la certificación de experiencia suscrita por SRC INGENIEROS CIVILES S.A.

Lo anterior despojó al proponente de su oportunidad para subsanar el requisito habilitante y lo puso en condiciones inequitativas frente a los demás proponentes que participaron dentro del proceso de selección. En este sentido, es claro que en contradicción con los principios de buena fe, publicidad, selección objetiva y transparencia, contemplados dentro del MANUAL DE CONTRATACIÓN de FONTUR, el proponente UNIÓN TEMPORAL VALLE DEL PACÍFICO 2016 no tuvo oportunidad para subsanar o aclarar las inconformidades respecto a su experiencia y su propuesta fue excluida por razones y criterios que no se ajustaban a las condiciones propias del proceso de selección. El numeral 1.5. del Manual de Contratación se refiere a los anteriores principios en los siguientes términos:

#### **1.5. PRINCIPIOS ORIENTADORES:**

Las normas y procedimientos que establece el presente Manual se regirán por los siguientes principios:

- A. **BUENA FE:** Es aquel que exige de los contratistas, oferentes, interesados, terceros y a **FONTUR** ajustar sus comportamientos a una conducta honesta y leal, de manera que durante el proceso de selección ninguna de las partes incurra en error por causa de la otra y que en la ejecución del contrato, cada parte pueda obtener la finalidad prevista al momento de iniciar el proceso contractual.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- E. **PUBLICIDAD: FONTUR** promoverá la participación de todos los interesados en los procesos de contratación que éste adelante, para tal efecto, publicará en su página web, así como mediante enlaces en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y/o de Fiducoldex S.A., y en diferentes medios de comunicación o divulgación, el proceso de contratación para el conocimiento del público en general y la participación de distintos oferentes, dependiendo de la naturaleza, objeto y cuantía del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, los procesos de contratación establecidos en este Manual se publicarán en el SECOP<sup>1</sup>, como entidad con régimen especial.
- F. **SELECCIÓN OBJETIVA: FONTUR** seleccionará a los contratistas obedeciendo a criterios objetivos enmarcados en principios razonables y calificables, sin tener en cuenta condiciones subjetivas. La selección objetiva se desarrollará a través de los criterios de selección que se establezcan en la invitación a presentar propuestas, los cuales se revisarán en el seno de un Comité Evaluador que realizará las recomendaciones pertinentes, según corresponda.
- G. **TRANSPARENCIA:** Las propuestas se seleccionarán de manera objetiva, garantizando un trato igual a todos los oferentes, por lo que **FONTUR** dejará evidencia documental de las actuaciones y decisiones surtidas en el curso de los procesos y corresponderán al cumplimiento u observancia cabal de todos los principios antes mencionados.

Asimismo, el Manual de FONTUR al referirse a los criterios de habilitación y calificación, establece que los requisitos que verifiquen las condiciones del proponente, como sucede con la experiencia general del mismo dentro del proceso del caso concreto, *podrán ser requeridos en condiciones de igualdad y publicidad para todos los proponentes en la oportunidad fijada en la invitación o cuando así lo requiera*. Expresamente el numeral 4.2 del Manual de Contratación dispone:

#### **4.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y CALIFICACIÓN:**

Los criterios habilitantes y de calificación de las propuestas, se fijarán en la invitación; la mejor propuesta será aquella que obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación establecidos.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente (Requisitos Habilitantes) y que no constituyan los factores de evaluación o calificación establecidos por FONTUR en la invitación; tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por FONTUR en condiciones de igualdad y publicidad para todos los proponentes en la oportunidad fijada en la invitación o cuando así se requiera. Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término otorgado para subsanar, no responda al requerimiento que realice FONTUR.

En ningún caso FONTUR podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la propuesta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

En las invitaciones que tengan por objeto la contratación de consultorías no se tendrá como criterio de calificación, la oferta económica.



En igual sentido, dentro del documento CONDICIONES PARTICULARES del proceso de selección, se establece:

*"1.2.2. Naturaleza de esta invitación*

*Para efectos del fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar el presente documento para evitar incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en los procesos de contratación adelantados por FONTUR. Las propuestas presentadas conforme se establece en este documento, constituirán la base para la elaboración y suscripción del respectivo contrato derivado del proceso de contratación bajo la modalidad de invitación abierta a presentar propuestas, con el proponente que resulte favorecido se suscribirá el contrato derivado mientras no se establezca regla en contrario.*

***FONTUR dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en las presentes condiciones, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes. La naturaleza de la presente invitación es pública y se rige por los procesos, procedimientos de FIDUCOLDEX vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR y el Manual de Contratación de FONTUR, el cual puede ser consultado en la página [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co).***

De conformidad con lo anterior, es claro que el proponente UNIÓN TEMPORAL VALLE DEL PACÍFICO 2016 solo podía ser inhabilitado del proceso una vez se probara que incumplía con las condiciones de experiencia requeridas, garantizando su oportunidad para aclarar y subsanar los requisitos habilitantes en condiciones de igualdad y en consonancia con el principio de buena fe.

**2. Aclaraciones respecto a la certificación de experiencia expedida por SRC INGENIEROS CIVILES S.A.**

Ahora bien, una vez expresadas nuestras inconformidades con el Informe de Evaluación Final y particularmente con el actuar de FONTUR en el proceso de selección, procederemos a realizar las aclaraciones correspondientes sobre el Informe de Evaluación, las cuales demuestran el cumplimiento de la experiencia general habilitante por parte de la UNIÓN TEMPORAL VALLE DEL PACÍFICO 2016, tal como se explicará:

En este sentido, respecto a las observaciones sobre las diferencias entre la certificación y el acta de finalización del Contrato de Obra No. CCPB-016- 2012, se

**REALIZAR LAS OBRAS DE ACABADOS ACÚSTICOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELÉNDEZ, COMISIONES Y PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACÍFICO**

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records.

2. It then outlines the various methods used to collect and analyze data.

3. The following section describes the results of the study.

4. The data shows a clear trend in the number of cases over time.

5. This trend is consistent with the theoretical model proposed.

6. The findings have significant implications for public health.

7. Further research is needed to confirm these results.

8. The study concludes with a summary of the key findings.

9. The authors thank the funding agencies for their support.

aclara que estas inconsistencias se derivan de que la certificación contenida a folio 131 de la propuesta, corresponde a la experiencia de DISMEC S.A. obtenida en la ejecución de varios contratos desarrollados en el marco del Proyecto "Centro Comercial Parque Caracoli", dentro de los cuales se encuentra el Contrato de Obra No CCPB-016-2012 cuyo valor corresponde a \$4.663.250.037.00, tal como consta en el acta de terminación de obra del mismo allegada con la propuesta.

En efecto, de analizar conjuntamente las actas de terminación de obra de los 4 contratos, se puede verificar que el valor total ejecutado por DISMEC S.A. en el Proyecto "Centro Comercial Parque Caracoli", asciende a la suma de CINCO MIL MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS \$5.824.736.617 y que la fecha de finalización de la totalidad de las obras fue el 30 de julio de 2013.

Por lo tanto, no se trata en realidad de una diferencia entre los valores o el plazo de finalización de las obras, pues la certificación acredita no solo la experiencia de DISMAC obtenida en la ejecución un contrato, sino la experiencia obtenida con el mismo contratante en la ejecución de tres contratos y una orden de compra, de los cuales, solo uno fue presentado dentro del proceso INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT-096-2015 para acreditar la experiencia del proponente UNIÓN TEMPORAL VALLE DEL PACÍFICO 2016, esto es, Contrato de Obra No CCPB-016-2012.

Con el propósito de respaldar lo afirmado, se aporta nuevamente la Certificación expedida por SRC INGENIEROS CIVILES S.A. de fecha 28 de agosto de 2014, junto con las actas de terminación de obra de cada uno de los contratos ejecutados dentro del proyecto "Centro Comercial Parque Caracoli" e igualmente se adjunta a la presente una comunicación suscrita por DISMEC S.A.S en la cual se explica lo anterior y se manifiesta que la información podrá ser confirmada con el cliente SRC INGENIEROS S.A.

Lo expresado, es además consistente con el Formulario-8 Experiencia del proponente aportado a folio No. 100 de la propuesta, dentro del cual se relacionó como experiencia del proponente, el contrato suscrito con SRC INGENIEROS CIVILES S.A. Contrato de Obra No CCPB-016-2012, cuyo valor asciende a \$4.663.250.037.

### **3. Solicitud**

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se solicita amablemente se tengan en cuenta las aclaraciones formuladas y en razón de los principios de igualdad, buena fe y selección objetiva, se modifique el Informe de Evaluación Final en el sentido de habilitar al proponente UNIÓN TEMPORAL VALLE DE PACÍFICO 2016.

**REALIZAR LAS OBRAS DE ACABADOS ACÚSTICOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELÉNDEZ, COMISIONES Y PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACÍFICO**

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all entries are supported by appropriate documentation, such as receipts and invoices.

3. Regular audits should be conducted to verify the accuracy of the records and to identify any discrepancies.

4. The second part of the document outlines the procedures for handling disputes and resolving conflicts.

5. It is important to establish clear communication channels and to address any issues promptly.

6. The third part of the document provides a detailed overview of the company's financial performance.

7. This section includes a comprehensive analysis of the company's revenue, expenses, and profit margins.

8. The final part of the document concludes with a summary of the key findings and recommendations.

Lo anterior, considerando que las inconformidades y observaciones propuestas no modifican el cumplimiento por parte de la UNIÓN TEMPORAL VALLE DEL PACÍFICO 2016 de los requisitos y las condiciones materiales del proceso de selección.

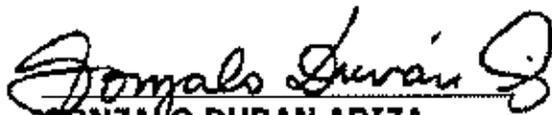
#### 4. Anexos

Con el propósito de soportar la anterior solicitud, se allegan con la presente comunicación, los siguientes documentos:

1. Comunicación expedida por DISMEC S.A.S donde aclara las inconformidades de la certificación expedida por SRC INGENIEROS CIVILES S.A.
2. Copia del formulario No. 8 de la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL VALLE DEL PACÍFICO 2016.
3. Copia de la certificación expedida por SRC INGENIEROS CIVILES S.A. sobre el proyecto "Centro Comercial Parque Caracolí".
4. Copia de las actas de terminación de obra de los contratos ejecutados dentro del proyecto "Centro Comercial Parque Caracolí".

Agradecemos su atención.

Atentamente,



**GONZALO DURAN ARIZA**

Representante Legal

**UNIÓN TEMPORAL VALLE DEL PACÍFICO 2016**

c.c Dirección de Contraloría

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The records should be kept up-to-date and should be easily accessible to all relevant parties.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. This includes both qualitative and quantitative techniques, as well as the use of statistical software to process large amounts of information. The goal is to identify trends and patterns that can inform decision-making.

3. The third part of the document focuses on the results of the analysis. This section provides a detailed breakdown of the findings, including a comparison of the current period with previous periods. The results are presented in a clear and concise manner, using tables and charts to illustrate key points.

4. The final part of the document discusses the implications of the findings and provides recommendations for future action. This includes suggestions for improving the data collection process and for addressing any areas of concern identified in the analysis.

5. The first part of this section discusses the overall performance of the organization over the period. This includes a review of the key financial indicators and a comparison with the budget. The results show that the organization has performed well, with a significant increase in revenue and a decrease in expenses.

6. The second part of this section discusses the performance of the various departments. This includes a review of the key performance indicators for each department and a comparison with the targets. The results show that most departments have performed well, with some areas of improvement identified.

7. The third part of this section discusses the performance of the individual employees. This includes a review of the key performance indicators for each employee and a comparison with the targets. The results show that most employees have performed well, with some areas of improvement identified.

8. The final part of this section discusses the overall conclusions and recommendations. This includes a summary of the key findings and a list of recommendations for future action. The recommendations focus on improving the data collection process and addressing any areas of concern identified in the analysis.

9. The first part of this section discusses the overall conclusions and recommendations. This includes a summary of the key findings and a list of recommendations for future action. The recommendations focus on improving the data collection process and addressing any areas of concern identified in the analysis.

10. The second part of this section discusses the overall conclusions and recommendations. This includes a summary of the key findings and a list of recommendations for future action. The recommendations focus on improving the data collection process and addressing any areas of concern identified in the analysis.

DMM16-034  
Bogotá D.C., 10 de Marzo de 2016

Señores  
**CONSTRUCCIONES ACUSTICAS**  
Att. Sra. Diana Paola Tuta  
Ciudad

REF: Unión Temporal - Centro de Eventos del Pacifico

Estimados Señores:

De acuerdo a su solicitud, nos permitimos aclarar lo siguiente sobre la Certificación presentada por nosotros del proyecto "Centro Comercial Parque Caracol":

- Este proyecto se ejecutó bajo los siguientes contratos:
  - Contrato Civil de obra No. CCPB-016-2012 por \$4.663.250.037.00
  - Contrato Civil de obra No. CCPB-122-2013 por \$871.065.500.00
  - Contrato Civil de obra No. CCPB-142-2013 por \$276.287.640.00
  - Orden de Servicio No. 2118-CCPB-2013 por \$14.133.440.00

Al sumar los Cuatro Contratos nos da un total de **\$5.824.736.617=**, valor certificado por nuestro cliente, teniendo en cuenta que todos los contratos hacen parte del mismo proyecto y la certificación esta por el proyecto en general y no por contratos ejecutados, la cual puede ser confirmado con nuestro cliente S.R.C Ingenieros Civiles.

- La fecha de la certificación esta desde 09 de Mayo de 2012, fecha correspondiente al inicio del proyecto de acuerdo a lo estipulado en el contrato No. CCPB-016-2012 y la fecha de terminación está de acuerdo a la última orden de servicio ejecutada (No. 2118-CCPB-2013), fecha en la cual se terminó realmente el proyecto (20/06/2013). La diferencia con la fecha que aparece en el acta (30/07/2013) corresponde a los días que nos tomamos para el envío de los documentos de liquidación.

Esperamos con lo anterior haber aclarado este tema y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requieran.

Atentamente  
**DISMEC SAS**

**JUAN MANUEL MARIJANDA GONZALEZ**  
Subgerente

Anexo: Acta de Liquidación de Todos los Contratos

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records.

2. It is essential to ensure that all data is entered correctly and consistently.

3. Regular audits should be conducted to verify the integrity of the information.

4. Proper storage and backup procedures are critical to prevent data loss.

5. The following table provides a summary of the key findings from the study.

6. The results indicate that there is a significant correlation between the variables studied.

7. These findings have important implications for the field of research.

8. Further research is needed to explore the underlying mechanisms of these relationships.

9. The conclusions drawn from this study are as follows:

10. The study concludes that the proposed model is a valid and reliable tool for analysis.

11. The authors would like to thank the funding agency for their support.

FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR  
FORMULARIO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Tipo de Experiencia a Certificar:

General

Específica

Nombre del proceso

FMT-096 DE 2015 - REALIZAR LAS OBRAS DE ACABADOS ACÚSTICOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACÍFICO

Nombre del Proponente:

UNIÓN TEMPORAL VALLE DEL PACÍFICO 2016

Objeto del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Entidad Contratante	Valor Ejecutado COP	Valor Ejecutado SMML	Forma de Asociación (I, C)	% Participación	Valor Ejecutado Participación SMML	Folios
Obra civil de construcción de las áreas acústicas del edificio de la facultad de artes de la Universidad Javeriana	09-may-14	17-nov-15	Pontificia Universidad Javeriana	\$ 9.432.138.704	34638,22	I	100%	14638,22	101 a 130
Construcción de los Sistemas de Aire Acondicionado y ventilación mecánica del proyecto Centro Comercial Parque Caracolí en la ciudad Florida Blanca en Santander	09-may-12	15-jul-13	SRC Ingenieros Civiles SA	\$ 4.663.250.037	7910,52	I	100%	7910,52	131 a 143
Suma Total contratos reportados								22548,74	

Observaciones:

Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas.

Forma de Asociación: I Individual - UFT Unión Temporal - C Consorcio

Firma de Proponente:

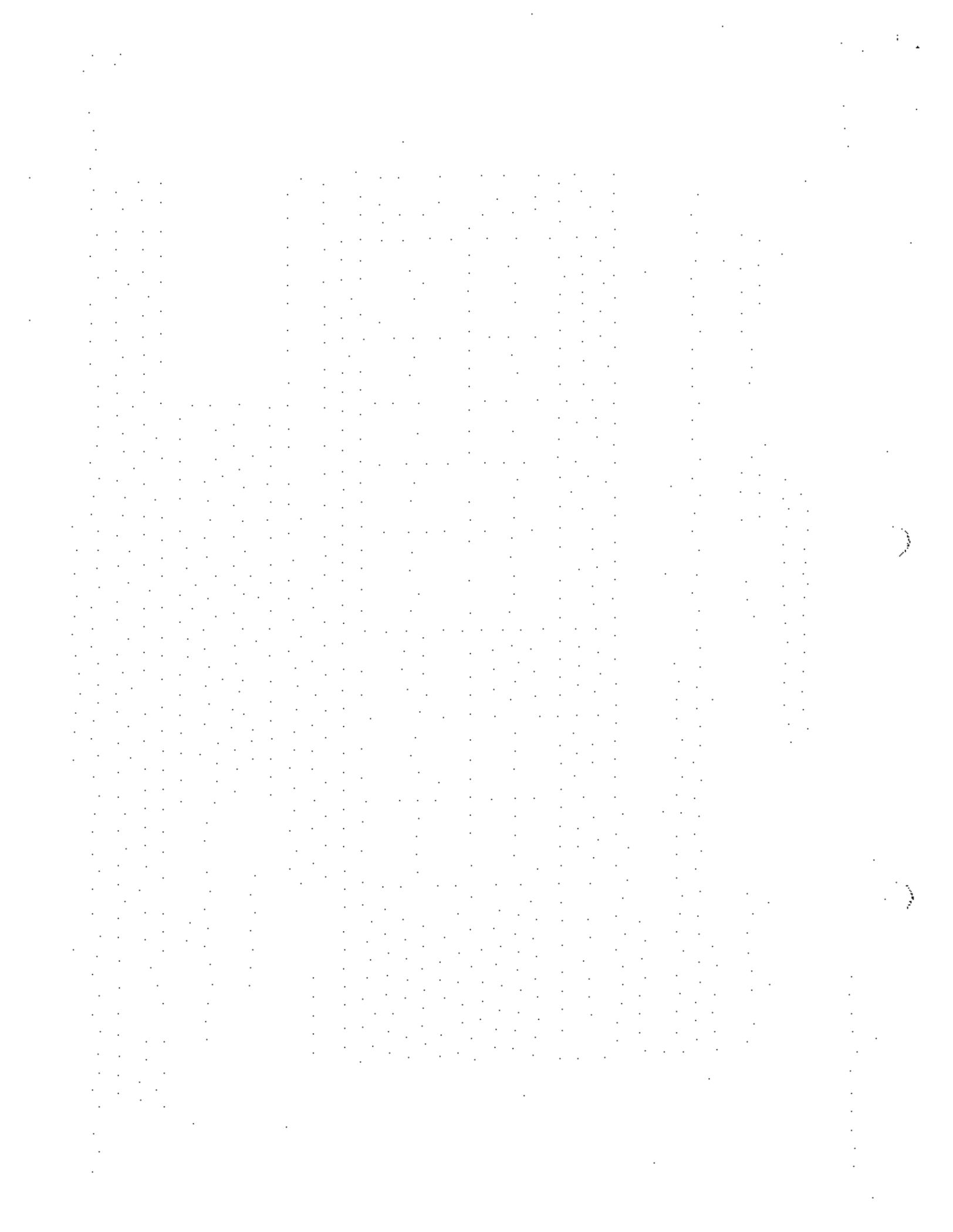


Nombre del Proponente o Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL VALLE DEL PACÍFICO 2016  
GONZALO DURÁN ARIZA

AÑO	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006
SMMLV (corp)	\$ 644.350	\$ 616.000	\$ 589.500	\$ 566.700	\$ 535.600	\$ 515.000	\$ 496.900	\$ 461.500	\$ 433.700	\$ 408.000

REALIZAR DOTACIÓN, ENTREGA Y REALIZAR LAS OBRAS DE ACABADOS ACÚSTICOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACÍFICO





INGENIEROS CIVILES S.A.

131

SRC INGENIEROS CIVILES S.A.

NIT: 900.270.696-8

CERTIFICA QUE:

DISMEC S.A , Identificada con NIT: 860.045.700-1 realizó : La Construcción de los Sistemas de Aire Acondicionado y Ventilación Mecánica en nuestro proyecto CENTRO COMERCIAL PARQUE CARACOLI en la ciudad de Florida Blanca en Santander.

Fecha de Iniciación Mayo 9 de 2012

Fecha de Terminación Julio 30 de 2013

Producto Contratado Construcción de los sistemas de aire acondicionado y ventilación mecánica en Centro Comercial Parque Bucaramanga.

Valor final Contrato \$ 5.824.736.617.00

REFERENCIA:

El proveedor se ha distinguido por su cumplimiento y calidad de todos los productos que han sido contratados.

Calificación De Los Servicios Prestados:

EXCELENTE \_\_\_\_\_ BUENO X REGULAR \_\_\_\_\_ MALO \_\_\_\_\_

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Agosto del año 2.014, en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

*JOSE MARY MACHETA T.*  
SRC Ingenieros Civiles S.A.

Arq. ROSE MARY MACHETA T.

Director General de Obra.



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 354

LECTURE 1

1.1

1.2

1.3

1.4

1.5

1.6



INGENIEROS CIVILES S.A.

**ACTA DE TERMINACION DE OBRA  
CENTRO COMERCIAL PARQUE BUCARAMANGA  
CONTRATO CIVIL DE OBRA No. CCPB-016-2012  
DISMEC S.A.**

En Floridablanca (Santander), a los Quince (15) días del mes de Julio de 2013, se reunieron en el sitio de los trabajos, la Arquitecta Rose Mary Macheta T., identificado con cédula de ciudadanía No. 39.547.690 de Bogotá (D.C.), en representación de SRC INGENIEROS CIVILES S.A., identificada con NIT. 900.270.696-8 en calidad de **CONTRATANTE**, el Ing. José Alberto González, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.989.502 de Pasto (Nariño) en representación de **RIBON PERRY & CIA.**, identificada con NIT. 800.242.774-2 en calidad de **INTERVENTORIA**, y el Sr. Luis Gabriel Marulanda Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.097.408 de Bogotá (D.C.) en representación de **DISMEC S.A.**, identificada con NIT. 860.045.700-1 en calidad de **CONTRATISTA**, con el objeto de dar por terminados los trabajos del Contrato Civil de Obra No. **CCPB-016-2012**, con la siguiente información.

**OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA, EN EL CENTRO COMERCIAL PARQUE BUCARAMANGA**

<b>LOCALIZACIÓN DE LA OBRA</b>	:	Diagonal 31 No. 30 – 121 Floridablanca (Santander).
<b>SISTEMA DE CONTRATACIÓN</b>	:	Precio Global Fijo sin fórmulas de reajuste
<b>PLAZO INICIAL</b>	:	Doscientos sesenta (260) días calendario.
<b>PLAZO FINAL</b>	:	Cuatrocientos Treinta y Tres (433) días calendario
<b>FECHA DE INICIACIÓN</b>	:	Nueve (09) de Mayo de 2012.
<b>FECHA TERMINACIÓN</b>	:	Veinticuatro (24) de Enero de 2013
<b>FECHA ELABORACION OTROSI 1</b>	:	Diez (10) de Enero de 2013
<b>FECHA TERMINACIÓN OBRA</b>	:	Quince (15) de Julio de 2013
<b>VALOR INICIAL CONTRATO</b>	:	\$ 4.707.238.295.00 incluido IVA
<b>VALOR FINAL CONTRATO</b>	:	\$ 4.663.250.037.00 incluido IVA

En constancia de lo anterior se firma por las partes que intervinieron, así:

**EL CONTRATANTE**  
SRC INGENIEROS CIVILES S.A.  
NIT No. 900.270.696-8

ROSE MARY MACHETA T.  
C.C. 39.547.690 de Bogotá D.C.

**EL CONTRATISTA**  
DISMEC S.A.  
NIT. 860.045.700-1

LUIS GABRIEL MARULANDA GOMEZ  
C.C. 19.097.408 de Bogotá D.C.

**LA INTERVENTORIA**  
RIBON PERRY & CIA.  
NIT. 800.242.774-2  
JOSE ALBERTO GONZALEZ  
C.C. 12.989.502 de Bogotá

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical tools employed.

3. The third part of the document presents the results of the study, showing the trends and patterns observed in the data. It includes several tables and graphs to illustrate the findings.

4. The fourth part of the document discusses the implications of the findings and provides recommendations for future research. It highlights the need for further exploration in this area and suggests potential areas of interest.

5. The fifth part of the document concludes the study, summarizing the key points and reiterating the significance of the research. It expresses the hope that the findings will be useful to other researchers and practitioners in the field.

6. The sixth part of the document provides a list of references, citing the works of other authors that have influenced the study. It also includes a list of figures and tables used in the document.

7. The seventh part of the document contains the appendix, which includes additional data and information that supports the main text. It provides a detailed look at the raw data and the calculations used in the analysis.

8. The eighth part of the document is the index, which provides a quick reference to the various sections and topics covered in the document. It is designed to help readers find the information they need quickly and easily.



INGENIEROS CIVILES S.A.

**ACTA DE INICIACIÓN DE OBRA  
CENTRO COMERCIAL PARQUE BUCARAMANGA  
CONTRATO CIVIL DE OBRA No. CCPB-122-2013  
DISMEC S.A.**

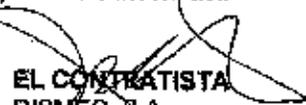
En Floridablanca (Santander), a los Veintiseis (26) días del mes de Octubre de 2012, se reunieron en el sitio de los trabajos, la Arquitecta Rose Mary Macheta T., identificado con cedula de ciudadanía No. 39.547.690 de Bogotá, Cundinamarca en representación de SRC INGENIEROS CIVILES S.A., identificada con NIT. 900.270.696-8 en calidad de **CONTRATANTE**, el Ing. José Alberto González, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.989.502 de Pasto (Nariño) en representación de RIBON PERRY & CIA., identificada con NIT. 800.242.774-2 en calidad de **INTERVENTORES**, y el Sr. LUIS GABRIEL MARULANDA GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 19.097.408 de Bogotá, quién actúa en representación de **DISMEC S.A.**, identificado con NIT. 860.045.700-1 en calidad de **CONTRATISTA** con el objeto de dar por iniciados los trabajos del Contrato Civil de Obra No. CCPB-122-2013, con la siguiente información.

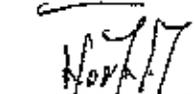
**OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRO E INSTALACION PRESURIZACION ESCALERAS, TORRE DE ENFRIAMIENTO BODYTECH, EN EL CENTRO COMERCIAL PARQUE BUCARAMANGA

<b>LOCALIZACIÓN DE LA OBRA</b>	:	Diagonal 91 No. 30 - 121 Floridablanca (Santander).
<b>SISTEMA DE CONTRATACIÓN</b>	:	Precio Unitario Fijo sin formula de Reajuste.
<b>PLAZO</b>	:	Ciento Ochenta y Seis (186) días calendario.
<b>FECHA DE INICIACIÓN</b>	:	Veintiseis (26) de Octubre de 2012
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	:	Veintinueve (29) de Abril de 2013.
<b>VALOR INICIAL</b>	:	\$ 871.065.500.00 INCLLIVE IVA

En constancia de lo anterior se firma por las partes que intervinieron así:

  
**EL CONTRATANTE**  
SRC INGENIEROS CIVILES S.A.  
NIT No. 900.270.696-8  
ROSE MARY MACHETA T.  
C.C. 39.547.690 de Bogotá

  
**EL CONTRATISTA**  
DISMEC S.A.  
NIT. 860.045.700-1  
LUIS GABRIEL MARULANDA GOMEZ  
C.C. 19.097.408 de Bogotá D.C.

  
**LA INTERVENTORIA**  
RIBON PERRY & CIA.  
NIT. 800.242.774-2  
JOSE ALBERTO GONZALEZ  
C.C. 12.989.502 de Pasto

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



INGENIEROS CIVILES S.A.

**ACTA DE TERMINACION DE OBRA  
CENTRO COMERCIAL PARQUE BUCARAMANGA  
CONTRATO CIVIL DE OBRA No. CCPB-142-2013  
DISMEC S.A.**

En Floridablanca (Santander), a los Treinta (30) días del mes de Julio de 2013, se reunieron en el sitio de los trabajos, la Arquitecta Rose Mary Macheta T., identificado con cédula de ciudadanía No. 39.547.690 de Bogotá (D.C.), en representación de **SRC INGENIEROS CIVILES S.A.**, identificada con NIT. 900.270.696-8 en calidad de **CONTRATANTE**, el Ing. José Alberto González, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.989.502 de Pasto (Nariño) en representación de **RIBON PERRY & CIA.**, identificada con NIT. 800.242.774-2 en calidad de **INTERVENTORIA**, y el Sr. Luis Gabriel Marulanda Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.097.408 de Bogotá (D.C.) en representación de **DISMEC S.A.**, identificada con NIT. 860.045.700-1 en calidad de **CONTRATISTA**, con el objeto de dar por terminados los trabajos del Contrato Civil de Obra No. CCPB-142-2013, con la siguiente información.

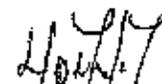
**OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA II, EN EL CENTRO COMERCIAL PARQUE BUCARAMANGA**

<b>LOCALIZACIÓN DE LA OBRA</b>	:	Diagonal 31 No. 30 – 121 Floridablanca (Santander).
<b>SISTEMA DE CONTRATACIÓN</b>	:	Precio Unitario Fijo sin fórmulas de reajuste
<b>PLAZO INICIAL</b>	:	Veintisiete (27) días calendario.
<b>PLAZO FINAL</b>	:	Veintisiete (27) días calendario
<b>FECHA DE INICIACIÓN</b>	:	Veinticinco (25) de Mayo de 2012.
<b>FECHA TERMINACION</b>	:	Veinte (20) de Junio de 2013
<b>FECHA TERMINACIÓN OBRA</b>	:	Treinta (30) de Julio de 2013
<b>VALOR INICIAL CONTRATO</b>	:	\$ 276.287.640.00 incluido IVA
<b>VALOR FINAL CONTRATO</b>	:	\$ 276.287.640.00 incluido IVA

En constancia de lo anterior se firma por las partes que intervinieron, así:

  
**EL CONTRATANTE**  
SRC INGENIEROS CIVILES S.A.  
NIT No. 900.270.696-8  
ROSE MARY MACHETA T.  
C.C. 39.547.690 de Bogotá D.C.

  
**EL CONTRATISTA**  
DISMEC S.A.  
NIT. 860.045.700-1  
LUIS GABRIEL MARULANDA GOMEZ  
C.C. 19.097.408 de Bogotá D.C.

  
**LA INTERVENTORIA**  
RIBON PERRY & CIA.  
NIT. 800.242.774-2  
JOSE ALBERTO GONZALEZ  
C.C. 12.989.502 de Pasto

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998



INGENIEROS CIVILES S.A.

**ACTA DE TERMINACION DE OBRA  
CENTRO COMERCIAL PARQUE BUCARAMANGA  
ORDEN DE SERVICIO No. 2118-CCPB-2013  
DISMEC S.A.**

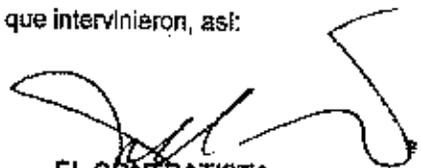
En Floridablanca (Santander), a los Veinte (20) días del mes de Junio de 2013, se reunieron en el sitio de los trabajos, la Arquitecta Rose Mary Macheta T., identificado con cedula de ciudadanía No.39.547.690 de Bogotá Cundinamarca en representación de SRC INGENIEROS CIVILES S.A., identificada con NIT 900.270.696-8 en calidad de **CONTRATANTE**, el Ing. José Alberto González, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.989.502 de Pasto (Nariño) en representación de **RIBON PERRY & Cía.**, identificada con NIT.800.242.774-2 en calidad de **INTERVENTORES**, y el Sr. LUIS GABRIEL MARULANDA GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No.19.097.408 de Bogotá en representación de **DISMEC S.A.** identificada con NIT. 860.045.700-1 en calidad de **CONTRATISTA**, con el objeto de dar por terminados los trabajos del **Orden de Servicio No. 2118-CCPB-2013**, del cual se incluye a continuación la información principal:

**OBJETO DEL CONTRATO:** MODIFICACION DUCTOS POR CAMBIO DE DISEÑO EN  
INSTALACIONES TECNICAS

<b>LOCALIZACIÓN DE LA OBRA</b>	:	Diagonal 31 No.30-121 Floridablanca (Santander).
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	:	Precio Global Fijo sin fórmula de reajuste.
<b>PLAZO INICIAL</b>	:	Veinticinco (25) días calendario
<b>PLAZO FINAL</b>	:	Veinticinco (25) días calendario.
<b>FECHA INICIACIÓN CONTRATO</b>	:	Veinticinco (25) de Mayo de 2013.
<b>FECHA TERMINACIÓN CONTRATO</b>	:	Veinte (20) de Junio de 2013.
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	:	\$ 14.133.440.00 incluye IVA Utilidad 5%
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO</b>	:	\$ 14.133.440.00 incluye IVA Utilidad 5%

En constancia de lo anterior se firma por las partes que intervinieron, así:

  
**EL CONTRATANTE**  
SRC INGENIEROS CIVILES S.A.  
NIT No. 900.270.696-8  
ROSE MARY MACHETA T.  
C.C. 39.547.690 de Bogotá

  
**EL CONTRATISTA**  
DISMEC S.A.  
NIT. 860.045.700-1  
LUIS GABRIEL MARULANDA GOMEZ  
C.C. 19.097.408 de Bogotá

**LA INTERVENTORIA**  
RIBON PERRY & CÍA.  
NIT. 800.242.774-2  
JOSE ALBERTO GONZALEZ  
C.C.12.989.502 de Pasto (Nariño)

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

**Alba Rocio Parra**

---

**De:** Mario Elkin Zambrano Sanabria <marioelkinz@yahoo.es>  
**Enviado el:** jueves, 10 de marzo de 2016 11:40 a.m.  
**Para:** aparra@fontur.com.co; cmiranda@fontur.com.co; amorales@fontur.com.co  
**Asunto:** Rv: FONTUR FNT 096 2015  
**Datos adjuntos:** Oficio EVALUACION.pdf

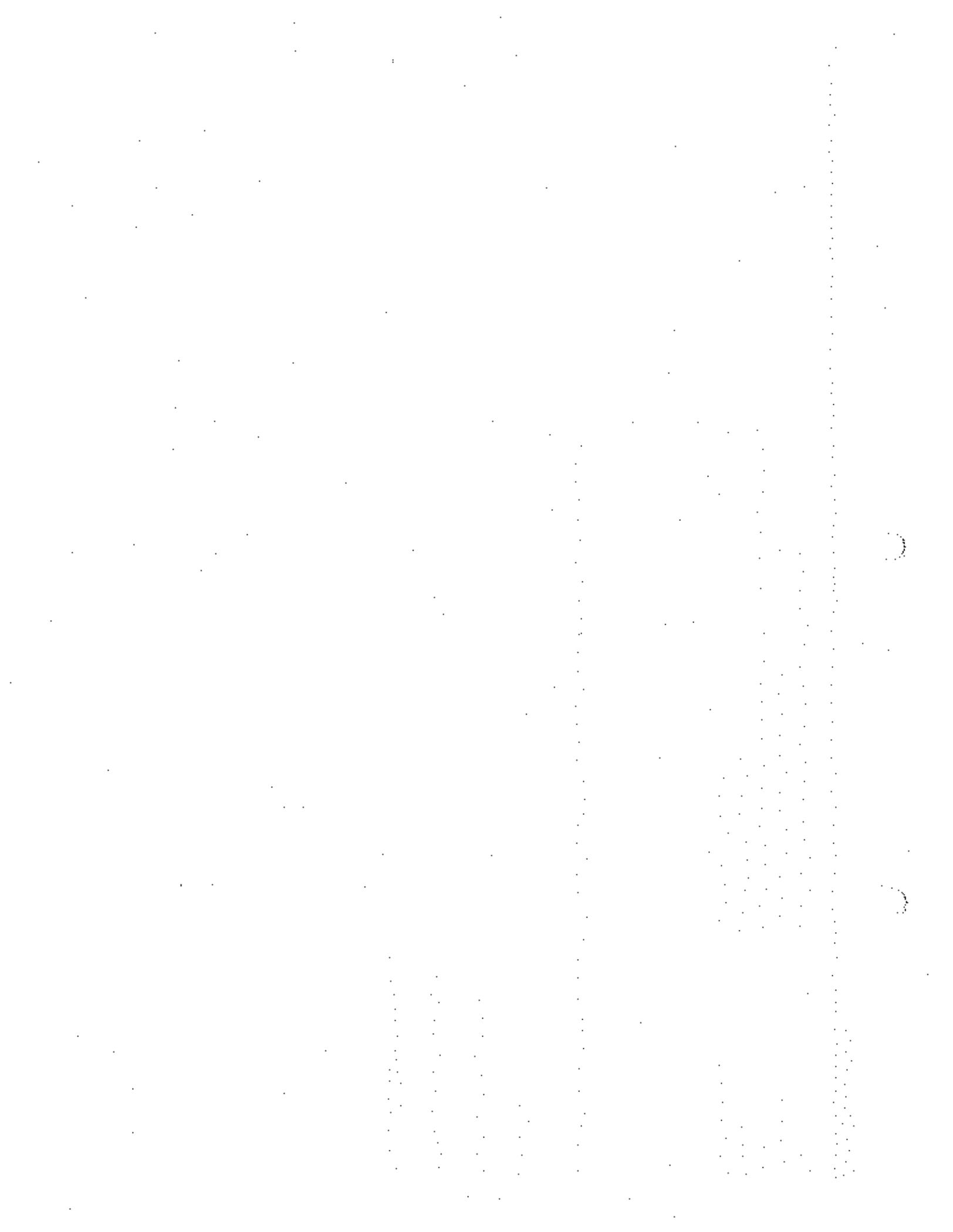
El Jueves 10 de marzo de 2016 11:37, Mario Elkin Zambrano Sanabria <marioelkinz@yahoo.es> escribió:

Buen día

Adjunto archivo oficio.

Agradezco su respuesta.

**Mario E. Zambrano S.**



Bogotá D. C., 10 de Marzo de 2016

Señores:

**FONDO NACIONAL DE TURISMO**

**Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6º Torre B, Edificio Museo del Parque.**

Ciudad

**REF: Invitación Pública No- FNT- 096 de 2015**

"REALIZAR LAS OBRAS DE ACABADOS ACÚSTICOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELÉNDEZ, COMISIONES Y PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO."

**Asunto: Solicitud de Aclaración**

Con base en los informes de evaluación nuestra propuesta es evaluada jurídicamente como NO CUMPLE por lo siguiente: "El proponente no cumple con las políticas de Conocimiento de Terceros definidas por FIDUCOLDEX S.A."

Solicitamos de manera muy formal, indicamos con **exactitud y detalle** la condición jurídica y políticas definidas por FIDUCOLDEX que nuestra propuesta no cumple para cada uno de los integrantes que conformamos la UNION TEMPORAL PACIFICO.

Estamos en todo el derecho de conocer cuál es nuestra condición para poder definir si podemos seguir participando en las invitaciones abiertas que realiza FONTUR.

Atentamente,

  
UNION TEMPORAL PACIFICO  
**MARIO ELKIN ZAMBRANO SANABRIA**  
CC. 91.181.924 de Girón  
Representante Legal



Bogotá, Marzo 11 de 2016

Doctor  
Julián Andrés García  
**FONTUR FIDECOLDEX**  
Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 8°  
Ciudad

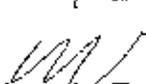
Referencia. Licitación Yumbo 2015

Mediante el presente me permito hacer a ustedes en copia física el correo electrónico enviado el 10 de marzo de 2016 a las 11:29 pm con el asunto: precisiones al Informe de Evaluación definitivo FTP-098-2015 CONSORCIO SV PERAZZA.

Adjuntamos 10 folios

Cordialmente,



  
**Ricardo Peraza**  
Representante Legal  
Consortio SV Perazza

Señores:  
Destinatario:  
Fecha y hora de redacción:  
Origen y/o procedencia:  
Destinatario:  
Tipo de documento:  
Número de identificación:  
Asunto:  
Módulo de información:  
E-0021-65956  
2016-02-23 12:00:34 AM  
CONSORCIO SV PERAZZA  
99024 AERONAVE SANHOS VILLAVIEJA  
CARTAS  
LICITACION YUMBO 2015  
favor revisar



Bogotá, marzo 10 de 2016

Señores

**P.A. FONTUR**

Ciudad.

Asunto: Precisiones al informe de evaluación definitivo del proceso  
FPT 096 2015

RICARDO PERAZA LOPEZ, en mi calidad de representante legal del  
CONSORCIO SV PERAZZA, de manera respetuosa me permito  
presentar las siguientes precisiones al informe de evaluación definitivo  
publicado por la entidad en el trámite del proceso FPT 096 2015  
"REALIZAR LAS OBRAS DE ACABADOS ACÚSTICOS,  
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE  
LOS SALONES MELÉNDEZ, COMISIONES Y PRENSA DEL  
CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACÍFICO"

Acogiéndonos al principio de igualdad, queremos ampliar algunas  
observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar del  
proceso en asunto, no sin antes destacar ciertos apartes de los  
términos de referencia, que en general enfatizan nuestra posición de  
estar totalmente de acuerdo con el informe de evaluación definitivo  
expedido por la entidad el día 9 de marzo de 2016.

Esta compilación de argumentos extraídos del pliego de condiciones y  
del manual de contratación de FONTUR puede ayudar a despejar  
dudas que poseen los otros participantes del proceso.

El pliego de condiciones en su numeral 2.6.17. Indica:

*<<Solicitudes de aclaración o complementación. Hasta antes de la  
fecha prevista en el cronograma para el traslado de los resultados de  
las evaluaciones, FONTUR podrá solicitar aclaraciones a la propuesta.*



*En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar o mejorar la propuesta. En caso de que la aclaración mejore la propuesta presentada, esta será rechazada>> subraya y negrilla fuera de texto. En cuanto a este texto se debe precisar que el término para aclarar el ofrecimiento venció el día miércoles 9 de Marzo de 2016, con la publicación en los medios electrónicos del informe de evaluación definitivo, además, el mismo es claro en afirmar que no se podrá mejorar o modificar la oferta, por lo que documentos que añaden información a la propuesta no deben de ninguna manera ser tenidos en cuenta.*

Acerca de los requisitos habilitantes de la propuesta la entidad precisa:

### *<<CAPITULO III*

#### *REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA*

*Los documentos que se mencionan en este capítulo son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la verificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.*

*FONTUR podrá requerir al proponente, a su juicio, para que allegue documentos previstos para la habilitación jurídica, financiera y técnica de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, el(los) Proponente(s) no podrá(n) completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.>> subraya y negrilla fuera de texto.*

Adicionalmente el manual de contratación de FONTUR en su numeral 4.2 enfatiza:

*<<En ningún caso FONTUR podrá permitir que se subsane la falta*

*de capacidad para presentar la propuesta. Ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.>> subraya y negrilla fuera de texto*



**CONSORCIO VIAL INZETT:**

**JURIDICO – CONSORCIO VIAL INZETT:**

"No se evidencia lo establecido en las facultades del apoderado, literal A. "El Mandatario Suplente actuará siempre bajo autorización por escrito del Mandatario General"

---? No se  
comprobar  
Comprobación

Luego de revisar la observación generada por la entidad, se evidencia que el oferente no presenta en el momento de cierre del proceso, autorización suscrita por el representante legal, contradiciendo lo expuesto por la entidad en los términos de referencia, en su numeral 3.1.4:

*<<Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, deberá acreditar con el documento de constitución del consorcio o unión temporal e igualmente, cada integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, presentar la propuesta, la celebración y ejecución del contrato en el caso que sea objeto de la adjudicación.*

*Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el certificado expedido por la Cámara de Comercio que se acompaña a la propuesta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.*

*Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el consorcio o la unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.>> subraya y negrilla fuera de texto*

### DECLARAȚIA DE ÎNTRĂLĂCĂȘ

#### DECLARAȚIA DE ÎNTRĂLĂCĂȘ

Eu, subsemnatul, declar că sunt în posesia și folosesc în mod legal toate bunurile și averile mele care aparțin de drept sau în virtutea unor acte de drept, inclusiv a celor care aparțin de drept sau în virtutea unor acte de drept.

De asemenea, declar că nu sunt în posesia și folosesc în mod ilegal niciun bun sau avere care aparține de drept sau în virtutea unor acte de drept, inclusiv a celor care aparțin de drept sau în virtutea unor acte de drept.

De asemenea, declar că nu sunt în posesia și folosesc în mod ilegal niciun bun sau avere care aparține de drept sau în virtutea unor acte de drept, inclusiv a celor care aparțin de drept sau în virtutea unor acte de drept.

De asemenea, declar că nu sunt în posesia și folosesc în mod ilegal niciun bun sau avere care aparține de drept sau în virtutea unor acte de drept, inclusiv a celor care aparțin de drept sau în virtutea unor acte de drept.

De asemenea, declar că nu sunt în posesia și folosesc în mod ilegal niciun bun sau avere care aparține de drept sau în virtutea unor acte de drept, inclusiv a celor care aparțin de drept sau în virtutea unor acte de drept.

Adicionalmente se debe tener en cuenta que la capacidad de ejercicio, refiere a la aptitud de ejercer por sí mismo sus derechos sin requerir de la autorización de otra persona, y no es atributo propio de la persona, porque hay personas que son incapaces, es decir, sujetos que no pueden ejercer sus derechos por sí mismos. La capacidad legal o de ejercicio es aquella que consiste en la aptitud jurídica para poderse obligar válidamente una persona por sí misma, sin el ministerio o la autorización de otra, de conformidad con el ordenamiento jurídico. en este entender, es claro que en el momento de presentación y cierre del proceso licitatorio en asunto, el suplente de una de las firmas integrantes del consorcio no contaba con el aval ni la autoridad legal para comprometer su firma, ahora bien, permitir entregar este documento de autorización es dar la oportunidad de mejorar el ofrecimiento inicial, incluso para nuestra interpretación es claro que en el momento de entregar su ofrecimiento, el Consorcio Vial Inzett no cumplía con la capacidad jurídica habilitante necesaria para participar.

#### TECNICO – CONSORCIO VIAL INZETT

El comité evaluador debe ratificarse en su evaluación técnica con este oferente toda vez que en la experiencia aportada se evidencia la acreditación de actividades como tratamiento o aislamiento acústico en muros, quedando pendiente por acreditar la experiencia en tratamiento o aislamiento acústico en pisos, incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones en su numeral 3.4.3:

*<<... y que dentro de sus actividades contemple lo siguiente:*

**1. UNO DE LOS CONTRATOS DEBERÁ EVIDENCIAR ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN DE ACABADOS ACÚSTICOS Y/O TRATAMIENTO O AISLAMIENTO ACÚSTICO EN MUROS Y PISOS>>**

**UT VALLE DEL PACIFICO**



JURIDICO UT VALLE DEL PACIFICO:

La garantía de seriedad de la oferta carece de validez, dado que para la fecha de expedición y pago de la misma (8 de enero de 2016) aún no se había constituido la Unión temporal, el cual tiene fecha de creación el 21 de enero de 2016, por lo cual es imposible la generación de una póliza a una figura en su momento inexistente.

Frente a este hecho el pliego de condiciones enfatiza en su numeral 3.1.6.:

*<<Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.*

**En tal caso, se tendrá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.**

**Los Consorcios o Uniones Temporales que participen deberán acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante documento en el que conste de manera expresa el acuerdo correspondiente y se señalen las reglas básicas que regulan las relaciones entre los participantes del mismo, en particular, los términos, actividades, condiciones y participación en la ejecución de las obligaciones en el contrato ofrecido.>>** subraya y negrilla fuera de texto

Además es claro que los integrantes de la UT firman el documento de constitución de la sociedad, situación que configura un contrato

innominado, como también es claro, que desde el momento mismo de la firma de dicho acuerdo la Unión temporal se constituye como una sociedad, comprometiendo a sus socios a responder solidariamente ante el proceso licitatorio.

Ahora bien, es de conocimiento general que a partir de la fecha de expedición de la póliza el asegurador asume los riesgos que le

DECLARATION OF THE PRESIDENT OF THE UNITED STATES

That I, the President of the United States, do hereby certify that the following is a true and correct copy of the original as the same appears in the records of the Department of State.

Witness my hand and the seal of the Department of State at Washington, this \_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_, 19\_\_\_\_.

JOHN F. BUSH, Secretary of State

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and the seal of the Department of State at Washington, this \_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_, 19\_\_\_\_.

JOHN F. BUSH, Secretary of State

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and the seal of the Department of State at Washington, this \_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_, 19\_\_\_\_.

JOHN F. BUSH, Secretary of State

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and the seal of the Department of State at Washington, this \_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_, 19\_\_\_\_.

traslada el tomador pues alude al momento en el cual el asegurador emite el documento contentivo de las condiciones del contrato.

En esta instancia, es donde se debe mencionar que para la fecha de expedición y pago de esta garantía de seriedad la figura o la sociedad, entiéndase como Unión temporal, NO ESTABA CONSTITUIDA, por lo que el documento carece de validez pues no existía en el momento de generación de póliza un tomador que pudiera comprometerse con la entidad.

Ahora bien, queda una pregunta curiosa en el aire, con qué documento del proponente, la aseguradora expidió la póliza, de donde tomó los porcentajes de participación de los socios? Es posible que existan dos documentos de conformación de la Unión temporal?

**TECNICO – UT VALLE DEL PACIFICO**

En la experiencia aportada por el proponente, se evidencia diferencias en el valor ejecutado y la fecha de terminación del contrato entre la certificación expedida por SRC Ingenieros Civiles SA acerca del contrato de orden 2 - N° CCPB-016-2012 cuyo objeto es la construcción de los sistemas de aire acondicionado y ventilación mecánica en el centro comercial parque Bucaramanga de obra del N° CCPB-016-2012 en el folio 143. En vista de lo anterior No Cumple debido a que la información aportada no es clara, presenta inconsistencias e induce al error a la entidad.

C Jo  
C e

Documento	Fecha de terminación	Valor final del contrato
Certificación	30/07/2013	\$5.824.736.617
Contrato		\$4.707.238.295
Acta de terminación de Obra	15/07/2013	\$4.663.250.037

En cuanto a esto la entidad se pronuncia en su numeral 3.4.3 de la siguiente manera:

<<En caso de que la verificación dé como resultado que los documentos presentados en la propuesta son inexactos o

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...

... ..

**contradictorios, se tomarán como no presentados y el oferente será descalificado (no habilitado) y su propuesta no será tenida en cuenta; independiente de las acciones legales que FONTUR decida tomar.>>** subraya y negrilla fuera de texto

Se debe indicar de igual forma que para acreditar la experiencia en las **actividades** solicitadas como experiencia general, el oferente aporta para el contrato de orden 1 un anexo No. 3 (documento aportado para verificar las actividades solicitadas) el cual, **no constituye un acta de entre las consideradas en la Nota 1, Numeral 3.4.3 en cuanto a su naturaleza o involucramiento de las partes.**

## **DINACOL**

### **TECNICO – DINACOL**

El oferente presenta para acreditar su experiencia general en el contrato de orden 1 una certificación de obra cuyo objeto refiere el mantenimiento de unas obras, contradiciendo al pliego de condiciones que indica en su numeral 3.4.3 que la exigencia es presentar contratos <<cuyos objetos correspondan a CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN EDIFICACIONES>> además teniendo en cuenta las múltiples respuestas a observaciones por parte de la entidad, los contratos de mantenimiento no serán válidos para acreditar la experiencia:

**<< RESPUESTA A OBSERVACIONES 1, 2 Y 3 PUBLICADO POR LA ENTIDAD EN SU PAGINA WEB:**

***se reitera lo relacionado en el numeral 3.4.3. Experiencia General habilitante del Proponente, toda vez que las características del proyecto contempla actividades de ejecución nuevas que son complementarias a la edificación existente del Centro de Eventos Valle del Pacífico. Por lo anterior, no se aceptaran la acreditación de la experiencia en contratos de adecuación y/o mantenimiento y/o restauración para el componente habilitante del proceso FNT 096 de 2015.>>*** Subraya y negrilla fuera de texto



El pliego de condiciones también es firme en señalar que:

*<<El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta. Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.>>* subraya y negrilla fuera de texto

Así las cosas, la entidad no puede ir en contra de sus propios actos, al contradecir una situación claramente expresada y aclarada en sus respuestas a observaciones, la solicitud del pliego es puntual, se requiere que el oferente presente experiencia en Construcción de obra civil, nótese y entiéndase que el termino Construcción difiere del termino mantenimiento, no obstante lo anterior, la entidad fue enfática en sus respuestas a observaciones en indicar que NO ACEPTARIA contratos de mantenimiento toda vez que la esencia del proceso licitatorio corresponde a obra nueva, es decir a una CONSTRUCCION.

El comité evaluador debe ratificarse en su evaluación técnica con este oferente toda vez que en la experiencia aportada se evidencia la acreditación de actividades como tratamiento o aislamiento acústico en muros, quedando pendiente por acreditar la experiencia en tratamiento o aislamiento acústico en pisos, incumpliendo lo solicitado

en el pliego de condiciones en su numeral 3.4.3:

*<<... y que dentro de sus actividades contemple lo siguiente:*

**1. UNO DE LOS CONTRATOS DEBERÁ EVIDENCIAR ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN DE ACABADOS ACÚSTICOS Y/O TRATAMIENTO O AISLAMIENTO ACÚSTICO EN MUROS Y PISOS>>**

Adicionalmente, el oferente presenta para la acreditación de experiencia del contrato de orden 1 los siguientes documentos:

- Contrato de Obra
- Modificación No. 1 al contrato
- Modificación No. 2 al contrato
- Prorroga No. 3

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

- Modificación No. 3 al contrato
- Prorroga No. 5
- Especificaciones del contrato sin firmas (documento aportado para verificar las actividades solicitadas)
- Acta de entrega y recibo final
- Certificación del gerente de proyecto (documento aportado para verificar las actividades solicitadas)

Aquí es preciso indicar que la certificación no constituye un acta de entre las consideradas en la Nota 1, Numeral 3.4.3 en cuanto a su naturaleza o involucramiento de las partes y que en esta instancia del proceso no es válido aportar un documento aclaratorio.

Quedamos atentos a sus comentarios y esperando la ratificación de su informe de evaluación definitivo,

Cordialmente



  
Ricardo Peraza  
Representante Legal  
Consorcio SV Perazza

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



.....

.....

.....

.....

# CONSORCIO SV-PERAZZA

Bogotá, marzo 11 de 2016

Señores  
**P.A. FONTUR**  
Ciudad.

Asunto: Solicitud reanudación proceso de adjudicación, de la licitación No. FPT 096 2015

RICARDO PERAZA LOPEZ, en mi calidad de representante legal del CONSORCIO SV PERAZZA, de manera respetuosa me permito solicitar la reanudación del proceso FPT 096 2015 "REALIZAR LAS OBRAS DE ACABADOS ACÚSTICOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELÉNDEZ, COMISIONES Y PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACÍFICO" toda vez que según lo señalado en el pliego de condiciones en su numeral 2.6.17 el plazo para realizar observaciones o solicitar aclaraciones a los oferentes venció el 9 de Marzo de 2016 con la publicación del informe de evaluación definitivo

<<Solicitudes de aclaración o complementación. Hasta antes de la fecha prevista en el cronograma para el traslado de los resultados de las evaluaciones, FONTUR podrá solicitar aclaraciones a la propuesta.>> subraya y negrilla fuera de texto

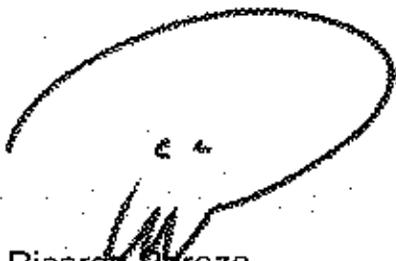
Es preciso señalar que la entidad ha verificado y validado las propuestas presentadas por cada oferente en debida forma y ha garantizado el principio de selección objetiva, transparencia y debido proceso, es por eso que esperamos que con la transparencia que caracteriza a la entidad y con los contundentes soportes financieros,

Oficina principal Carrera 10 B N° 134 B84  
PBX. (571)7522150  
Hseq1971@gmail.com

# CONSORCIO SV-PERAZZA

jurídicos y técnicos, se ratifique lo expuesto en el informe de evaluación definitivo a favor del consorcio que represento

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ricardo Peraza', is written over a large, faint, oval-shaped watermark or stamp.

Ricardo Peraza

Representante Legal

Consorcio SV Perazza

Oficina principal Carrera 10 B N° 134 B84

PBX. (571)7522150

Hseq1971@gmail.com

# CONSORCIO SV-PERAZZA

Bogotá, marzo 15 de 2016

Señores

P.A. FONTUR

Atn. ~~Dra. Paola Alejandra Santos~~

Dr. Julián García

Dr. Jesús Balaguera

Dr. Augusto Delgadillo

Dr. Juan Pablo Suarez

Dr. German González

Demás miembros del Comité evaluador

Ciudad,

Asunto: Solicitud continuación proceso de adjudicación de la licitación No. FPT 096 2015 cuyo objeto es "REALIZAR LAS OBRAS DE ACABADOS ACÚSTICOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELÉNDEZ, COMISIONES Y PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACÍFICO"

Acogiéndonos al principio de TRANSPARENCIA Y DEBIDO PROCESO, queremos reforzar nuestros anteriores comunicados, donde es clara la intención de brindar los argumentos de peso, que señalan al CONSORCIO SV PERAZZA, como único y legítimo adjudicatario del proceso FPT-096-2015, de igual manera queremos recordar que los plazos y términos de análisis, revisión y evaluación de las ofertas ya vencieron y que la oportunidad de aclarar las propuestas según los pliegos de condiciones, el manual de contratación y las condiciones particulares, no se puede brindar en esta instancia donde la entidad ya dio traslado de los resultados de

Oficina principal Carrera 10 B N° 134 B84

PBX. (571)7522150

Hseq1971@gmail.com



# CONSORCIO SV-PERAZZA

las evaluaciones, mucho menos puede FONTUR permitir adicionar, mejorar o modificar las ofertas en cualquier aparte de estas.

Queremos señalar los motivos por los cuales la entidad equivocadamente suspendió el proceso de selección:

1. Para dar respuesta a observaciones EXTEMPORANEAS presentadas al informe definitivo
2. Para verificar y validar las propuestas (termino que venció con el traslado de la evaluación definitiva)
3. Para validar la información suministrada por los proponentes que presentaron observación al informe definitivo (el plazo para aclarar ya venció, adicionalmente, cualquier documento que se adjunte en esta etapa del proceso estaría adicionando y mejorando el ofrecimiento inicial incurriendo en causal de rechazo)
4. Para garantizar el principio de SELECCIÓN OBJETIVA, TRANSPARENCIA Y DEBIDO PROCESO (aquí nos permitimos generar las siguientes preguntas: ¿Quién esta salvaguardando estos principios a favor del CONSORCIO SV PERAZZA?, Si luego de un tiempo prudencial de análisis y evaluación juiciosa, la entidad acertadamente señala al CONSORCIO SV PERAZZA como legitimo adjudicatario ¿Cómo nos están garantizando que no están siendo vulnerados nuestros derechos a ostentar un título ya adquirido?

Así las cosas relaciono los argumentos que me permite afirmar que el consorcio que represento es el único oferente que se ajustó a los Términos de Referencia y obtuvo el mayor puntaje convirtiéndose en la propuesta más favorable para la entidad:

## DINACOL:

Sugerimos a la entidad ratificar su posición frente a la oferta presentada por la empresa DINACOL, en cuanto a la condición de NO CUMPLE por los motivos que se exponen a continuación:

# DECLARACIÓN DE INTERÉS

Yo, el abajo firmante, declaro que soy el propietario de los bienes que se detallan a continuación, y que los mismos se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad de esta ciudad.

Los bienes que se detallan a continuación son:

1. Una casa de habitación, sita en la calle principal número 123, de esta ciudad.

2. Un terreno, sita en la calle principal número 123, de esta ciudad.

3. Un terreno, sita en la calle principal número 123, de esta ciudad.

4. Un terreno, sita en la calle principal número 123, de esta ciudad.

5. Un terreno, sita en la calle principal número 123, de esta ciudad.

6. Un terreno, sita en la calle principal número 123, de esta ciudad.

7. Un terreno, sita en la calle principal número 123, de esta ciudad.

8. Un terreno, sita en la calle principal número 123, de esta ciudad.

9. Un terreno, sita en la calle principal número 123, de esta ciudad.

10. Un terreno, sita en la calle principal número 123, de esta ciudad.

Firma:

Yo, el abajo firmante, declaro que soy el propietario de los bienes que se detallan a continuación, y que los mismos se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad de esta ciudad.

DECLARACIÓN DE INTERÉS  
Firma: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_

## CONSORCIO SV-PERAZZA

Respecto al contrato de orden 1 presentado para la acreditación de la experiencia general se debe indicar que es evidente, que el mismo tiene un objeto CLARO, el cual es: "obras de reposición y mantenimiento de cubierta de las instalaciones de la empresa de licores de Cundinamarca" teniendo en cuenta las múltiples respuestas dadas por la entidad, esta obra por no tener por objeto la ejecución de obra nueva NO PUEDE SER TENIDA EN CUENTA para la evaluación de la oferta; en esta instancia queremos referenciar los enfáticos comunicados de la entidad, los cuales a todas luces restringieron la participación de muchas empresas interesadas en el proceso, quienes juiciosamente generaron observación a la licitación y que recibieron una respuesta oportuna pero negativa a su petición de valer contratos cuyo objeto fuera la adecuación y/o mantenimiento y/o restauración y/o construcción de obras civiles en Edificaciones, nos permitimos relacionar una de las peticiones mencionadas:

*Teniendo en cuenta el objeto del contrato, me permito solicitar que para acreditar la experiencia del proponente sean tenidos en cuenta contratos que tengan por objeto ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O RESTAURACION Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN EDIFICACIONES que cumplan con las condiciones una y dos indicadas en el numeral 3.4.3*

Tal como lo indicamos, a continuación se relaciona pantallazos de las respuestas ofrecidas por la entidad dentro del proceso en asunto y donde se brinda argumento sólido para NO VALIDAR la experiencia del proponente DINACOL:

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCESO FNT-096-2015:

04/01/2016:



# CONSORCIO SV-PERAZZA

**RESPUESTA 5.** De acuerdo a su observación a la invitación abierta FNT – 096 de 2015, se reitera lo relacionado en el numeral 3.4.3. Experiencia General Habilitante del Proponente, para la acreditación de la experiencia toda vez que las características del proyecto contempla actividades de ejecución nuevas que son complementarias a la edificación existente del Centro de Eventos Valle del Pacífico. Por lo anterior, no se aceptarían la acreditación de la experiencia en contratos de restauración para el componente habilitante del proceso FNT – 096 de 2015.

No obstante lo anterior y de acuerdo a su observación a la invitación abierta FNT – 096 de 2015, se reitera lo relacionado en el numeral 3.4.3. Experiencia General Habilitante del Proponente, toda vez que las características del proyecto contempla actividades de ejecución nuevas que son complementarias a la edificación existente del Centro de Eventos Valle del Pacífico. Por lo anterior, **no se aceptarían la acreditación de la experiencia en contratos de ejecución y/o mantenimiento y/o restauración para el componente habilitante del proceso FNT – 096 de 2015.**

**20/01/2016:**

No obstante lo anterior, De acuerdo a su observación a la invitación abierta FNT – 096 de 2015, se reitera lo relacionado en el numeral 3.4.3. Experiencia General Habilitante del Proponente, para la acreditación de la experiencia toda vez que las características del proyecto contempla actividades de ejecución nuevas que son complementarias a la edificación existente del Centro de Eventos Valle del Pacífico. Por lo anterior, no se aceptarían la acreditación de la experiencia en contratos de restauración para el componente habilitante del proceso FNT – 096 de 2015.

No obstante lo anterior, la acreditación de la experiencia para las actividades señaladas en el numeral 3.4.3. Experiencia General Habilitante del Proponente, deberán demostrarse en máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, de manera previa al cierre y entrega de propuestas, cuyos objeto o alcance correspondan a CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVILES EN EDIFICACIONES, entendiéndose que es cualquier tipo construcción que sea edificación.

De acuerdo a lo relacionado en el artículo 41 del Decreto 763 de 2009, hace referencia a los tipos de obra de Bienes de Interés Cultural – BIC, por lo que aclaramos que el Centro de Eventos del Valle del Pacífico no se encuentra clasificado como bien de Interés Cultural. Sin embargo, se manifiesta las actividades nuevas a ejecutar corresponden a optimizar las condiciones acústicas y complementarias a la edificación existente, más no son actividades para recuperar el salón Meléndez, espacio donde se ejecutaría la mayoría de los ítems.

Por lo anterior, no se aceptarían la acreditación de la experiencia en contratos de restauración para el componente habilitante del proceso FNT – 096 de 2015.

**Oficina principal Carrera 10 B N° 134 B84**

**PBX. (571)7522150**

**Hseq1971@gmail.com**

# ANNEXURE A

The first part of the report deals with the general situation of the country and the position of the various groups. It is followed by a detailed account of the activities of the various groups during the year. The second part of the report deals with the financial position of the various groups and the amount of money received from the public. The third part of the report deals with the work done by the various groups during the year. The fourth part of the report deals with the work done by the various groups during the year. The fifth part of the report deals with the work done by the various groups during the year.

## ANNEXURE B

The first part of the report deals with the general situation of the country and the position of the various groups. It is followed by a detailed account of the activities of the various groups during the year. The second part of the report deals with the financial position of the various groups and the amount of money received from the public. The third part of the report deals with the work done by the various groups during the year. The fourth part of the report deals with the work done by the various groups during the year. The fifth part of the report deals with the work done by the various groups during the year.

The first part of the report deals with the general situation of the country and the position of the various groups. It is followed by a detailed account of the activities of the various groups during the year. The second part of the report deals with the financial position of the various groups and the amount of money received from the public. The third part of the report deals with the work done by the various groups during the year. The fourth part of the report deals with the work done by the various groups during the year. The fifth part of the report deals with the work done by the various groups during the year.

The first part of the report deals with the general situation of the country and the position of the various groups. It is followed by a detailed account of the activities of the various groups during the year. The second part of the report deals with the financial position of the various groups and the amount of money received from the public. The third part of the report deals with the work done by the various groups during the year. The fourth part of the report deals with the work done by the various groups during the year. The fifth part of the report deals with the work done by the various groups during the year.

The first part of the report deals with the general situation of the country and the position of the various groups. It is followed by a detailed account of the activities of the various groups during the year. The second part of the report deals with the financial position of the various groups and the amount of money received from the public. The third part of the report deals with the work done by the various groups during the year. The fourth part of the report deals with the work done by the various groups during the year. The fifth part of the report deals with the work done by the various groups during the year.

# CONSORCIO SV-PERAZZA

Ahora bien, el oferente no puede aludir desconocimiento de lo exigido en el pliego de condiciones, en el manual de contratación y las condiciones generales de la entidad, en cuanto a la obligación de estar enterado de las acclaraciones al proceso:

CONDICIONES GENERALES REV 02 SEPTIEMBRE 2013:

## **CAPITULO 3 - DEL PROPONENTE Y SU OFERTA** **3.1 RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento y en los términos de referencia, documentos que formarán parte integral del respectivo contrato.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el presente y todos los documentos de la invitación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del manual de contratación de de la entidad y demás normas complementarias.

Así las cosas, la entidad no puede ir en contra de sus propios actos, al contradecir una situación claramente expresada y aclarada en sus respuestas a observaciones, la solicitud del pliego es puntual, se requiere que el oferente presente experiencia en Construcción de obra civil, nótese y entiéndase que el termino Construcción difiere del termino mantenimiento.

Adicionalmente, el oferente presenta para la acreditación de experiencia del contrato de orden 1 los siguientes documentos:

- Contrato de Obra
- Modificación No. 1 al contrato
- Modificación No. 2 al contrato
- Prorroga No. 3
- Modificación No. 3 al contrato
- Prorroga No. 5

Oficina principal Carrera 10 B N° 134 B84

PBX. (571)7522150

Hseq1971@gmail.com



## CONSORCIO SV-PERAZZA

- Especificaciones del contrato sin firmas (documento aportado para verificar las actividades solicitadas)
- Acta de entrega y recibo final
- Certificación del gerente de proyecto (documento aportado para verificar las actividades solicitadas)

Aquí es preciso indicar que la certificación no constituye un acta de entre las consideradas en la Nota 1, Numeral 3.4.3 en cuanto a su naturaleza o involucramiento de las partes y que en esta instancia del proceso NO ES VÁLIDO APORTAR UN DOCUMENTO ACLARATORIO, además las especificaciones contratadas (las cuales carecen de firma) solo hacen referencia a una actividades inicialmente pactadas, pero NO comprueban la ejecución y el recibo de las mismas a satisfacción del contratante, así las cosas de NINGUNA manera el oferente puede entregar un documento demostrando la ejecución de dichos ítems puesto que MEJORARIA Y ADICIONARIA su ofrecimiento, el cual en el momento preciso del cierre no ostentaba la condición de habilitado en la capacidad técnica.

### UT VALLE DEL PACIFICO:

Sugerimos a la entidad ratificar su posición frente a la oferta presentada por la UNION TEMPORAL VALLE DEL PACIFICO, en cuanto a la condición de NO CUMPLE por los motivos que se exponen a continuación

La GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CARECE DE VALIDEZ, dado que para la fecha de expedición y pago de la misma, aún no se había constituido la Unión temporal, por lo cual es imposible la generación de una póliza a una figura en su momento inexistente.



## CONSORCIO SV-PERAZZA

DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICION
Garantía de seriedad	<u>08/01/2016</u>
Pago de la garantía (recibo que resulta a nombre de la Unión temporal Valle del pacifico 2016, en su momento inexistente)	<u>12/01/2016</u>
Documento de Constitución de la Unión Temporal	<u>21/01/2016</u>

Frente a este hecho el pliego de condiciones enfatiza en su numeral 3.1.6.:

<<Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso, se tendrá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los Consorcios o Uniones Temporales que participen deberán acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante documento en el que conste de manera expresa el acuerdo correspondiente y se señalen las reglas básicas que regulan las relaciones entre los participantes del mismo, en particular, los términos, actividades, condiciones y participación en la ejecución de las obligaciones en el contrato ofrecido.>> subraya y negrilla fuera de texto

Además es claro que los integrantes de la UT firman el documento de constitución de la sociedad, situación que configura un contrato innominado, como también es claro, que desde el momento mismo de la firma de dicho acuerdo la Unión temporal se constituye como una

# THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637  
TEL: 773-936-3700  
WWW: WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637  
TEL: 773-936-3700  
WWW: WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637  
TEL: 773-936-3700  
WWW: WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637  
TEL: 773-936-3700  
WWW: WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637  
TEL: 773-936-3700  
WWW: WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

## CONSORCIO SV-PERAZZA

sociedad, comprometiéndolo a sus socios a responder solidariamente ante el proceso licitatorio.

Ahora bien, queda una pregunta curiosa en el aire, con qué documento del proponente, la aseguradora expidió la póliza, de donde tomó los porcentajes de participación de los socios? Es posible que existan dos documentos de conformación de la Unión temporal?

En la **EXPERIENCIA** aportada por el proponente, se evidencia diferencias en el valor ejecutado y la fecha de terminación del contrato entre la certificación expedida por SRC Ingenieros Civiles SA acerca del contrato de orden 2 - N° CCPB-016-2012 cuyo objeto es la construcción de los sistemas de aire acondicionado y ventilación mecánica en el centro comercial parque Bucaramanga de obra del N° CCPB-016-2012 en el folio 143. En vista de lo anterior NO CUMPLE debido a que la información aportada no es clara, presenta inconsistencias e induce al error a la entidad.

En cuanto a esto la entidad se pronuncia en su numeral 3.4.3 de la siguiente manera:

<<En caso de que la verificación dé como resultado que los documentos presentados en la propuesta son inexactos o contradictorios, se tomarán como no presentados y el oferente será descalificado (no habilitado) y su propuesta no será tenida en cuenta; independiente de las acciones legales que FONTUR decida tomar.>> subraya y negrilla fuera de texto

Se debe indicar de igual forma que para acreditar la experiencia en las actividades solicitadas como experiencia general, el oferente aporta para el contrato de orden 1 un anexo No. 3 (documento aportado para verificar las actividades solicitadas) el cual, no constituye un acta de entre las consideradas en la Nota 1, Numeral 3.4.3 en cuanto a su naturaleza o involucramiento de las partes.

Oficina principal Carrera 10 B N° 134 B84

PBX. (571)7522150

Hseq1971@gmail.com



# CONSORCIO SV-PERAZZA

1. UNO DE LOS CONTRATOS DEBERÁ EVIDENCIAR ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN DE ACABADOS ACÚSTICOS Y/O TRATAMIENTO O AISLAMIENTO ACÚSTICO EN MUROS Y PISOS>>

Quedamos atentos a sus comentarios y esperando la ratificación de su informe de evaluación definitivo.

Cordialmente



Ricardo Peraza

Representante Legal

Consortio SV Perazza

C.C. Dr. Daniel Muñoz López -- Contraloría

C.C. Dra. Sandra Howard -- Viceministra de Turismo ✓

C.C. Dra. Gloria Salazar -- Secretaria General Ministerio de Turismo ✓

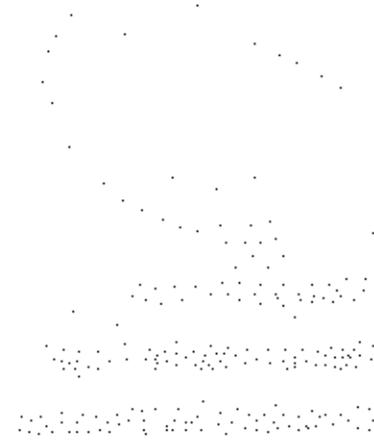
C.C. Dr. Camilo Enciso -- Secretario de la oficina de Transparencia de la Presidencia

C.C. Dr. Julián Eduardo Polania -- Delegado de la Contraloría para asuntos de Infraestructura

# ANALISIS KUALITAS

Analisis kualitas adalah proses untuk menentukan tingkat kesesuaian suatu produk atau layanan terhadap persyaratan yang ditetapkan. Proses ini melibatkan pengukuran, evaluasi, dan perbaikan berkelanjutan untuk memastikan bahwa kualitas produk atau layanan memenuhi atau melebihi harapan pelanggan.

Analisis kualitas



Analisis kualitas - mengidentifikasi area yang perlu diperbaiki

Analisis kualitas dilakukan dengan cara yang sistematis dan terencana. Hal ini melibatkan pengumpulan data yang relevan, analisis data tersebut untuk mengidentifikasi penyebab masalah, dan implementasi tindakan perbaikan yang efektif. Dengan melakukan analisis kualitas secara berkala, organisasi dapat meningkatkan efisiensi, mengurangi biaya, dan meningkatkan kepuasan pelanggan.



# THE HISTORY OF THE UNITED STATES

BY CHARLES A. BEAN

NEW YORK  
G. P. PUTNAM'S SONS  
1891

The history of the United States is a story of growth and development. It begins with the first settlers who came to the shores of the continent, and it ends with the present day. The story is one of struggle and triumph, of hardship and hope. It is a story that has shaped the lives of millions of people, and it is a story that continues to shape the lives of millions more.

The story of the United States is a story of a people who have built a great nation. It is a story of a people who have fought for freedom and justice, and who have achieved a great victory. It is a story of a people who have shown the world that it is possible to build a better world, and who have inspired the people of other nations to do the same.

The story of the United States is a story of a people who have built a great nation.

NEW YORK

G. P. PUTNAM'S SONS  
1891

THE HISTORY OF THE UNITED STATES  
BY CHARLES A. BEAN

THE HISTORY OF THE UNITED STATES  
BY CHARLES A. BEAN

# CONSORCIO SV-PERAZZA

Bogotá, marzo 16 de 2016

Señores  
**P.A. FONTUR**  
Ciudad,

Asunto: solicitud copia de observaciones extemporáneas a la evaluación definitiva presentadas por UT Pacifico – UT Valle del Pacifico 2016 – Dinacol S.A. en el curso del proceso No. FPT 096 2015 cuyo objeto es "REALIZAR LAS OBRAS DE ACABADOS ACÚSTICOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELÉNDEZ, COMISIONES Y PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACÍFICO"

RICARDO PERAZA LOPEZ, en mi calidad de representante legal del CONSORCIO SV PERAZZA, de manera respetuosa me permito solicitar copia de las observaciones extemporáneas al informe de evaluación definitivo presentadas por los oferentes: Union Temporal Pacifico, Union Temporal Valle del Pacifico 2016 y Dinacol S.A.

Agradezco la atención y colaboración, quedo atento a comentarios,

Cordialmente

Ricardo Peraza  
Representante Legal  
Consortio SV Perazza

Oficina principal Carrera 10 B N° 134 B84  
PBX. (571)7522150  
Julieta.rock@perazza4.com

RECIBIDO  
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN:  
CIUDAD Y DEPARTAMENTO:  
CALIFICACION:  
TIPO DE OFERTAS:  
MATERIAL DOCUMENTAL:  
ASUNTO:  
AUTENTICACIÓN DEL INTERVENIENTE:  
P. ADMINISTRATIVO FONDO NACIONAL DE  
MATERIA PERAZZA  
E. 2016-03-27  
2016-03-17 14:24:32 C.M.  
CONSORCIO SV PERAZZA  
VÍCTOR ALFONSO SANCHEZ VILLALBA  
L.01/16  
SOLICITA COPIA DE OBSERVACIONES  
EXTEMPORANEAS  
REFERENCIA

# THE HISTORY OF THE UNITED STATES

BY

WILLIAM B. EGGERTS  
AND  
JAMES H. SMITH

The history of the United States is a story of growth and change. From the first settlers to the present day, the nation has expanded its territory and diversified its economy. The early years were marked by exploration and the search for a permanent home. The struggle for independence led to the formation of a new government, one that would balance the interests of the states and the people. The years following the Revolution were a time of rapid growth and development. The nation's population increased, and its economy flourished. The United States emerged as a major power in the world, and its influence was felt in every corner of the globe.

The history of the United States is a story of progress and achievement. The nation has overcome many challenges and has emerged as a leader in the world. The American dream of a better life for all has inspired millions of people around the world. The United States has shown the world that a government of the people, by the people, and for the people is possible. The history of the United States is a testament to the power of the human spirit and the ability of a nation to overcome adversity and achieve greatness.

The history of the United States is a story of hope and possibility. The nation has shown the world that a better life is possible for all. The American dream is a reality for millions of people. The United States is a land of opportunity and a place where everyone can achieve their dreams.

THE HISTORY OF THE UNITED STATES

THE HISTORY OF THE UNITED STATES  
BY  
WILLIAM B. EGGERTS  
AND  
JAMES H. SMITH

THE HISTORY OF THE UNITED STATES  
BY  
WILLIAM B. EGGERTS  
AND  
JAMES H. SMITH

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de 2.016

Señores

**FONDO NACIONAL DE TURISMO**

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6º Torre B, Edificio Museo del Parque.

Ciudad

**REF: OBSERVACIONES AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN**

Respetados Señores,

Por medio de la presente comunicación ponemos de presente algunas observaciones respecto al Informe Final de Evaluación del proceso de selección "Invitación abierta a presentar propuestas No. FNT-096-2015", cuyo objeto consiste en "REALIZAR LAS OBRAS DE ACABADOS ACÚSTICOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELÉNDEZ, COMISIONES Y PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACÍFICO", publicado el día nueve (09) de marzo, específicamente en lo que respecta a la verificación de la propuesta presentada por DINACOL S.A., en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en el capítulo III del documento CONDICIONES PARTICULARES de la Invitación Abierta a presentar propuestas No. FPT-096-2015, uno de los requisitos habilitantes de carácter técnico correspondía a la experiencia general de los proponentes. Según el numeral 3.4.3 del documento referido, los proponentes debían acreditar su experiencia para ser habilitados dentro del proceso de invitación abierta, en los siguientes términos:

**"3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE**

*Los oferentes deben acreditar la experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, de manera previa al cierre y entrega de propuestas, cuyos objetos o alcance correspondan a CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN EDIFICACIONES y que la sumatoria de los valores ejecutados en los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial en SMMLV, y que dentro de sus actividades contemple lo siguiente:*

**1. UNO DE LOS CONTRATOS DEBERÁ EVIDENCIAR ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN DE ACABADOS ACÚSTICOS Y/O TRATAMIENTO O AISLAMIENTO ACÚSTICO EN MUROS Y PISOS**

**REALIZAR LAS OBRAS DE ACABADOS ACÚSTICOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELÉNDEZ, COMISIONES Y PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACÍFICO**



## 2. UNO DE LOS CONTRATOS DEBERÁ EVIDENCIAR ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO

*Nota 1: La experiencia deberá ser acreditada mediante COPIA DEL CONTRATO(S) ACOMPAÑADOS DE ACTA DE TERMINACIÓN O ACTA DE RECIBO FINAL O ACTA DE LIQUIDACIÓN, donde conste la ejecución del contrato y se evidencie las actividades solicitadas. Uno contrato podrá acreditar las dos (2) condiciones solicitadas."*

Adicionalmente, la experiencia de los proponentes dentro del proceso de selección de la referencia constituye un factor de evaluación. Así, el numeral 4.2 del documento CONDICIONES PARTICULARES, modificado mediante Adenda No. 3, dispone:

### **"4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE**

*Se evaluará el contrato allegado en la propuesta para la acreditación de la experiencia general del oferente, el cual deberá evidenciar actividades de instalación de acabados acústicos y/o tratamiento o aislamiento acústico en muros y pisos, cuya sumatoria de dichas actividades incluidos AIU sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial en SMMLV, para una asignación de CIEN (100) Puntos.*

*NOTA: Si la sumatoria de las actividades anteriormente mencionadas del contrato allegado no supera el 50% presupuesto oficial, el oferente será habilitado, pero no se le asignaran los cien (100) puntos."*

Es decir que además de tratarse de un requisito habilitante, la experiencia acreditada por el oferente respecto a trabajos acústicos, se consolida como un factor de evaluación de las propuestas en los términos descritos previamente.

En efecto, como se lee de los anteriores artículos, los proponentes debían probar su experiencia en contratos ejecutados cuyo objeto fuera la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN EDIFICACIONES, en los cuales hubiesen desempeñado actividades relacionadas con la **instalación de acabados acústicos y/o tratamiento o aislamiento acústico en muros y pisos y la instalación de sistemas de aire acondicionado.**

Pues bien, contrario a las exigencias y reglas establecidas dentro del proceso de selección, el proponente DINACOL S.A aportó a folios 139-178, copia del Contrato No. 262 de 2015 celebrado con FONDECUN, cuyo objeto consiste en la *"Ejecución de OBRAS DE REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA DE LAS INSTACIONES DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE COTA"*. Al analizar la información mencionada,

**REALIZAR LAS OBRAS DE ACABADOS ACÚSTICOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELÉNDEZ, COMISIONES Y PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACÍFICO**

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all entries are supported by proper documentation and receipts.

3. Regular audits should be conducted to verify the accuracy of the records and identify any discrepancies.

4. The second part of the document outlines the procedures for handling disputes and resolving conflicts.

5. It is important to establish clear communication channels and protocols for addressing any issues that arise.

6. The third part of the document provides a detailed overview of the financial reporting requirements.

7. All reports must be prepared in accordance with the relevant accounting standards and regulations.

8. The fourth part of the document discusses the role of the board of directors in overseeing the organization's financial health.

9. The board should regularly review the financial statements and provide guidance on strategic financial decisions.

10. The fifth part of the document addresses the importance of transparency and accountability in financial management.

11. It is crucial to provide timely and accurate information to all stakeholders regarding the organization's financial performance.

12. The sixth part of the document outlines the process for budgeting and forecasting the organization's financial future.

13. A comprehensive budget should be developed and approved by the board of directors.

14. The seventh part of the document discusses the importance of risk management in financial planning.

15. It is essential to identify potential risks and implement effective strategies to mitigate them.

16. The eighth part of the document provides a summary of the key findings and recommendations.

17. It is hoped that this document will serve as a valuable resource for all stakeholders involved in the organization's financial management.

se concluye que el objeto del contrato versa sobre la reposición y mantenimiento de una obra ya construida, es decir, no guarda concordancia con el objeto requerido en las especificaciones del numeral 3.4.3 de las CONDICIONES PARTICULARES, las cuales se referían concretamente a experiencia en contratos que tuvieran como objeto o alcance, la construcción de obras civiles en edificaciones.

En este sentido, vale la pena referirnos al documento Respuesta a Observaciones del cuatro (04) de enero de 2016, en el cual FONTUR explicó que no aceptaría la acreditación de experiencia en contratos de restauración para el componente habilitante del proceso FNT-096 de 2015, tal como se ilustra a continuación:

**DORADO ASOCIADOS**

doradoasociados@hotmail.com

Jueves, 17 de diciembre de 2015 03:19 p.m.

**PREGUNTA 5.** *En cuanto a la EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE dice: Los oferentes deben acreditar la experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, de manera previa al cierre y entrega de propuestas, cuyos objetos o alcance correspondan a CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN EDIFICACIONES y que la sumatoria de los valores ejecutados en los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al 80%*

#### **OBSERVACION 1**

*Teniendo en cuenta que las obras de RESTAURACION son obras civiles y que dentro de ella se pueden ejecutar obras nuevas tales como INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO o INSTALACION DE ACABADOS ACUSTICOS solicito se amplíe la experiencia a:*

#### **CONSTRUCCIÓN, RESTAURACION, DE OBRAS CIVILES EN EDIFICACIONES**

**RESPUESTA 5.** De acuerdo a su observación a la invitación abierta FNT - 096 de 2015, se reitera lo relacionado en el numeral 3.4.3. Experiencia General Habilitante del Proponente, para la acreditación de la experiencia toda vez que las características del proyecto contempla actividades de ejecución nuevas que son complementarias a la edificación existente del Centro de Eventos Valle del Pacífico. Por lo anterior, no se aceptarán la acreditación de la experiencia en contratos de restauración para el componente habilitante del proceso FNT - 096 de 2015.

**REALIZAR LAS OBRAS DE ACABADOS ACÚSTICOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELÉNDEZ, COMISIONES Y PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACÍFICO**



**PREGUNTA 49.** De acuerdo al numeral 3.4.3. **EXPERIENCIA GENERAL HABITANTE DEL PROPONENTE** Los oferentes deben acreditar la experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, de manera previa al cierre y entrega de propuestas, cuyos objetos o alcance correspondan a **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN EDIFICACIONES** y que la sumatoria de los valores ejecutados en los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial en SMMLV, y que dentro de sus actividades contemple lo siguiente:

1. UNO DE LOS CONTRATOS DEBERÁ EVIDENCIAR ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN DE ACABADOS ACÚSTICOS Y/O TRATAMIENTO O AISLAMIENTO ACÚSTICO EN MUROS Y PISOS
2. UNO DE LOS CONTRATOS DEBERÁ EVIDENCIAR ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, me permito solicitar que para acreditar la experiencia del proponente sean tenidos en cuenta contratos que tengan por objeto **ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O RESTAURACION Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN EDIFICACIONES** que cumplan con las condiciones una y dos indicadas en el numeral 3.4.3

**RESPUESTA 48.** De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-096-2015, numeral 2.1. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 11 de diciembre de 2015 al 22 de diciembre de 2015, por lo anterior su observación fue formulada de manera extemporánea.

No obstante lo anterior y de acuerdo a su observación a la invitación abierta FNT - 096 de 2015, se reitera lo relacionado en el numeral 3.4.3. Experiencia General Habitante del Proponente, toda vez que las características del proyecto contempla actividades de ejecución nuevas que son complementarias a la edificación existente del Centro de Eventos Valle del Pacífico. Por lo anterior, no se aceptarán la acreditación de la experiencia en contratos de adecuación y/o mantenimiento y/o restauración para el componente habilitante del proceso FNT - 096 de 2015.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The records should be kept in a secure and accessible location, and should be updated regularly.

2. The second part of the document outlines the procedures for conducting a physical inventory count. This involves comparing the physical count of goods on hand with the quantities recorded in the accounting system. Any discrepancies should be investigated and explained.

3. The third part of the document describes the process of reconciling bank statements with the company's cash account. This involves comparing the bank's records of deposits and withdrawals with the company's own records to ensure they match.

4. The fourth part of the document discusses the importance of reviewing and approving all financial transactions. This includes ensuring that all invoices are properly recorded and that all payments are made to the correct parties. The review process should be thorough and documented.

5. The fifth part of the document outlines the procedures for preparing and reviewing the financial statements. This involves calculating the net income, assets, and liabilities, and ensuring that the statements are accurate and complete. The statements should be reviewed by management and approved before being distributed to the board of directors.

6. The final part of the document discusses the importance of maintaining good communication with the external auditors. This involves providing them with all the necessary information and documentation, and responding to their inquiries in a timely and accurate manner. This helps to ensure that the audit is completed smoothly and that the company's financial statements are found to be reliable.

Asimismo, dentro del escrito de Respuesta a Observaciones No. 2 del 20 de enero de 2016, al resolver una observación formulada por la firma Arquitectos Restauradores S.A.S., el contratante reiteró su posición como se lee a continuación:

**OBSERVACION 8.**

*"En el numeral 3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE dice Los oferentes deben acreditar la experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, de manera previa al cierre y entrega de propuestas, cuyos objetos o alcance correspondan a CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN EDIFICACIONES y que la sumatoria de los valores ejecutados en los contratos aportados, expresados en SMMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial en SMMMLV, y que dentro de sus actividades contemple lo siguiente:*

*1. UNO DE LOS CONTRATOS DEBERÁ EVIDENCIAR ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN DE ACABADOS ACÚSTICOS Y/O TRATAMIENTO O AISLAMIENTO ACÚSTICO EN MUROS Y PISOS*

*Teniendo en cuenta lo anterior y que las obras de RESTAURACION son obras civiles, que dentro de su alcance contempla actividades relacionadas con INSTALACION DE ACABADOS ACÚSTICOS y otras actividades propias de la obra civil, atentamente solicito sea válida la experiencia en este tipo de edificaciones con el fin de que exista una mayor participación de oferentes."*

**RESPUESTA 8.** De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-096- 2015, numeral 2.1 Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es

desde el 11 de diciembre de 2015 al 22 de diciembre de 2015, por lo anterior su observación fue formulada de manera extemporánea.

No obstante lo anterior, De acuerdo a su observación a la invitación abierta FNT – 096 de 2015, se reitera lo relacionado en el numeral 3.4.3. Experiencia General Habilitante del Proponente, para la acreditación de la experiencia toda vez que las características del proyecto contempla actividades de ejecución nuevas que son complementarias a la edificación existente del Centro de Eventos Valle del Pacífico. Por lo anterior, no se aceptarán la acreditación de la experiencia en contratos de restauración para el componente habilitante del proceso FNT – 096 de 2015.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Sobre este asunto, en escrito de Respuesta a Observaciones al informe de evaluación del 9 de marzo de 2016, frente a una observación formulada por EL CONSORCIO SV-PERAZZA, FONTUR expresó:

**OBSERVACION 6:** *El oferente presenta para acreditar su experiencia general en el contrato de orden 1 una certificación de obra cuyo objeto refiere el mantenimiento de unas obras, teniendo en cuenta las múltiples respuestas a observaciones por parte de la entidad, los contratos de mantenimiento no serán válidos para acreditar la experiencia: <<se reitera lo relacionado en el numeral 3.4.3. Experiencia General habilitante del Proponente, toda vez que las características del proyecto contempla actividades de ejecución nuevas que son complementarias a la edificación existente del Centro de Eventos Valle del Pacífico. Por lo anterior, **no se aceptaran la acreditación de la experiencia en contratos de adecuación y/o mantenimiento y/o restauración para el componente habilitante del proceso FNT 096 de 2015.**>> Subraya y negrilla fuera de texto*

**RESPUESTA 6.** Una vez revisada el contrato de orden 1 por el comité evaluador, se informa que el contrato tiene como objeto "Obras de reposición y mantenimiento de cubierta de las instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca", sin embargo en las modificaciones del contrato acreditado como experiencia se relaciona las actividades contratadas y que son fueron objeto de la presente evaluación:

Sin embargo, contrario a la respuesta anterior, de la lectura integral de las modificaciones del Contrato No. 262 de 2015, se concluye que todas las obras realizadas en ejecución del mismo, atañen a la restauración de una edificación ya finalizada, razón por la cual se desconocen los motivos que condujeron a la aceptación de dicha experiencia por parte de FONTUR.

Es evidente entonces que el proponente DINACOL S.A. no cumplió con las exigencias requeridas sobre la experiencia general, debido a que uno de los contratos que aportó con tal propósito no puede ser tenido en cuenta, pues no obedece a las especificaciones de la Entidad y por lo tanto, su propuesta no debe ser habilitada y mucho menos puede ser objeto de evaluación.

Ahora bien, además de que el contrato aportado a folios 139-178 no satisface las exigencias sobre el objeto, tampoco demuestra la experiencia del oferente en las actividades de **INSTALACIÓN DE ACABADOS ACÚSTICOS Y/O TRATAMIENTO O AISLAMIENTO ACÚSTICO EN MUROS Y PISOS**, como adecuadamente concluyó el Comité Evaluador dentro del Informe Final de Evaluación.

A saber, al analizar de manera conjunta el contrato inicial aportado por el proponente y todas sus modificaciones, se concluye que el mismo no sirve para demostrar la ejecución de actividades de instalación y/o tratamiento acústico en muros y pisos, pues las actividades ejecutas por el contratista en esa oportunidad, se limitan a la realización de **trabajos de cubierta**, efectuados en las instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca. Es decir, que la información aportada es insuficiente para acreditar la realización de trabajos de instalación, tratamiento

**REALIZAR LAS OBRAS DE ACABADOS ACÚSTICOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELÉNDEZ, COMISIONES Y PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACÍFICO**

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all entries are supported by appropriate documentation and receipts.

3. Regular audits should be conducted to verify the accuracy of the records and to identify any discrepancies.

4. The second part of the document outlines the procedures for handling disputes and resolving conflicts.

5. It is important to establish clear communication channels and to resolve issues promptly and fairly.

6. The third part of the document provides information on the various services and products offered.

7. Customers are encouraged to contact us for more information and to take advantage of our special offers.

8. We are committed to providing the highest quality of service and to ensuring the satisfaction of our customers.

o aislamiento en muros y pisos, y por lo tanto, el proponente no cumplió con el requisito técnico habilitante.

Del mismo modo, recordemos como se indicó con antelación, que la valoración de la experiencia general tiene incidencia también, en la puntuación de la experiencia específica requerida en el numeral 4.2 de la CONDICIONES PARTICULARES. Al respecto, como consta en documento denominado Respuesta a Observaciones No. 3 publicado el día 20 de enero de 2015, documento interno de FONTUR fechado el 18 de enero de 2016, existen importantes argumentos técnicos utilizados por la Gerencia de Infraestructura que sustentan la decisión de evaluación y ponderación de la experiencia específica en instalación de acabados acústicos y/o tratamiento o aislamiento acústico en muros y pisos, los cuales se transcriben a continuación:

*"Se aclara que la exigencia que se requiere para la acreditación de experiencia, obedece a que FONTUR requiere contar con un contratista que cuente con la experiencia en la instalación o montaje de divisiones y aislamientos acústicos en espacios amplios y pequeños. Es importante precisar, que las obras de acabados acústicos contemplan obras de aislamientos con puertas acústicas, paredes fijas acústicas, paneles móviles acústicos, los cuales deben cumplir con aislamiento acústico de hasta (...).*

*Adicionalmente, el riesgo de la instalación de las divisiones acústicas es alto, tanto por la altura como por el peso de los elementos a instalar, por lo que se requiere experiencia en este tipo de trabajos, adicionalmente el riesgo de responsabilidad civil extracontractual para el recinto es considerable, puesto que si llegara a quedar mal instalado, podría causar accidentes durante los eventos y perjudicaría tanto a los asistentes como la imagen del Centro de Eventos del Valle del Pacífico." (Subrayado y negrilla fuera del texto original)."*

De este modo, habilitar al proponente DINACOL S.A. y evaluar su propuesta sin que satisfaga estrictamente las reglas de experiencia del proceso, además de atentar contra la buena fe de los demás oferentes quienes se presentaron en la invitación de la referencia con riguroso cumplimiento de las condiciones exigidas por el contratante, compromete la calidad de las obras que pretenden ser contratadas, pues es posible seleccionar un proponente que no cuenta con la experiencia suficiente para prestar los servicios con la idoneidad y condiciones requeridas con los riesgos que esto acarrea.

Asimismo, es importante recordar que otro de los principios orientadores de la contratación de FONTUR, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, es el de selección objetiva, según el cual "FONTUR seleccionará a

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all entries are supported by appropriate documentation.

3. Regular audits should be conducted to verify the accuracy of the records.

4. The second part of the document outlines the procedures for handling discrepancies.

5. Any errors identified during the audit process should be promptly investigated.

6. The third part of the document provides a detailed overview of the reporting requirements.

7. All reports must be submitted to the relevant authorities in a timely manner.

8. The fourth part of the document discusses the role of the auditor in the process.

9. The auditor is responsible for providing an objective and unbiased assessment.

10. The fifth part of the document concludes with a summary of the key findings.

11. The overall objective is to ensure transparency and accountability in all financial activities.

12. The sixth part of the document provides a list of references and further reading materials.

13. The seventh part of the document contains a glossary of key terms and definitions.

14. The eighth part of the document includes a list of abbreviations used throughout the text.

15. The ninth part of the document provides a list of contact information for the relevant parties.

16. The tenth part of the document contains a list of appendices and supporting documents.

17. The eleventh part of the document includes a list of figures and tables.

18. The twelfth part of the document contains a list of footnotes and references.

19. The thirteenth part of the document includes a list of annexes and supplementary information.

20. The final part of the document contains a list of other relevant documents and resources.

*los contratistas obedeciendo a criterios objetivos enmarcados en principios razonables y calificables, sin tener en cuenta condiciones subjetivas. La selección objetiva se desarrollará a través de los criterios de selección que se establezcan en la invitación a presentar propuestas, los cuales se revisarán en el seno de un Comité Evaluador que realizará las recomendaciones pertinentes, según corresponda".*

De manera tal que bajo los criterios objetivos establecidos en el numeral 3.5.2 y lo dispuesto en el capítulo IV del documento CONDICIONES PARTICULARES, el proponente DINACOL S.A. al incumplir los requisitos técnicos previstos como habilitantes, no puede ser objeto de asignación de puntaje. Por lo tanto, con el presente escrito pretendemos reforzar la inhabilidad del proponente DINACOL S.A. dentro del proceso de la referencia según los argumentos previamente expuestos.

**Solicitud:**

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se solicita amablemente se tengan en cuenta las observaciones formuladas y en razón de los principios de buena fe y selección objetiva, se mantengan las conclusiones del Informe de Evaluación Final en el sentido de inhabilitar al proponente DINACOL S.A., considerando además, que el contrato aportado a folios 139-174 no puede ser tenido en cuenta pues su objeto no cumple las exigencias de los términos de referencia.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,



GONZALO DURAN ARIZA

Representante Legal UT Valle del Pacífico 2016

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....